

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

09 de diciembre, 2021

SESIÓN VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 2889-2021

PRESENTES: Vladimir de la Cruz de Lemos, quien inicia presidiendo
Gustavo Amador Hernández
Eduardo Castillo Arguedas
Ana Catalina Montenegro Granados
Mauren Acuña Cascante
Marlene Víquez Salazar
Vernor Muñoz Villalobos
José Osvaldo Castro Salazar

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. Oficina Jurídica
Karino Lizano Arias, auditor interno

AUSENTE: Rodrigo Arias Camacho, con justificación

Se inicia la sesión al ser las ocho horas y treinta y cinco minutos, de modo virtual.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

VLADIMIR DE LA CRUZ: Buenos días a todos los miembros del Consejo Universitario y a toda la comunidad universitaria que nos sigue por nuestras redes. Vamos a dar inicio a la sesión del Consejo Universitario de hoy jueves 9 de diciembre del 2021.

Esta sesión tiene dos partes, una abierta a todos y una parte confidencial por asuntos que tiene que tratar el Consejo, de manera que vamos a proceder a la primera parte de la sesión para que todos estemos comunicados y enterados de lo que estamos tratando, y la parte confidencial obviamente queda en el ámbito estricto de los miembros del Consejo Universitario.

De manera que damos inicio a la sesión y procedemos a aprobar la agenda. Si hay alguna modificación en el orden de la agenda en algún aspecto, es el momento para hacerlo.

MARLENE VÍQUEZ: Buenos días a todos y todas, y a la comunidad universitaria que nos escucha.

Quisiera solicitarle a los miembros del Consejo Universitario, ya que tenemos una agenda propuesta para esta sesión 2889-2021 y después de la aprobación de las actas que es lo que corresponde, me parece que hay que ver algunos puntos del apartado de correspondencia, como lo es el oficio de la Comisión Electoral de la ECEN referente a los resultados que se obtuvieron que el nombramiento de la persona directora, luego, es necesario que se vea el oficio CR-2021-1937 del Consejo de Rectoría, la nota de esta servidora para pedir una prórroga de una comisión ad hoc sobre el Reglamento del Comité Ético Científico de la UNED, me parece que de la correspondencia esos son los más urgentes.

Ahora, de los puntos de inclusión, hay que ver el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto referente a la Modificación Presupuestaria No. 14-2021, también el oficio del Consejo de Rectoría relacionado con la solicitud de este Consejo referente a los requisitos académicos de la clase director o directora del área académica y director o directora del área administrativa, así como está me parece que es un acuerdo sencillo, además, agradecería que también se viera con carácter de urgencia el oficio que envió la vicerrectora Ejecutiva, referente a la solicitud de recargo de funciones de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, y los dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos que son rápidos.

Desde mi punto de vista, esos son los oficios que se tendrían que ver con carácter prioritario en este momento.

ANA CATALINA MONTENEGRO: Además nos señala doña Ana Myriam que estaban pendientes la aprobación de las plazas de la ECEN que estaban congeladas.

VLADIMIR DE LA CRUZ: De acuerdo, procedamos a aprobar la agenda. Todos de acuerdo y se aprueba.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

- I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**
- II. APROBACIÓN DE LAS ACTAS 2887 Y 2888-2021**
- III. CORRESPONDENCIA**

A. Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-1051-2021

1. Oficio CE.ECEN-2021-03 de la Comisión Electoral de la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referente a resultado de la primera ronda electoral de consulta para el nombramiento de la persona directora de la ECEN. REF. CU-1048-2021
2. Oficio CR-2021-1937 del Consejo de Rectoría, referente al documento titulado: "Marco de Gobierno y Gestión de TI de la UNED". REF. CU-1011-2021
3. Nota de la señora Marlene Víquez Salazar, coordinadora Comisión Ad hoc para analizar el Reglamento del Comité Ético Científico de la UNED, referente a solicitud de prórroga para presentar dictamen. REF. CU-1031-2021
4. Oficio CONSEP-UNED-175-2021 del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, referente a la solicitud de aprobación del costo del crédito del programa del DOCINADE. REF. CU-1059-2021
5. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdos del Consejo Universitario. CU.CAJ-2021-064
6. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a suspensión de sesión del 14 de noviembre del 2021. CU.CAJ-2021-072
7. Oficio CR-2021-2013 del Consejo de Rectoría, referente a estudio técnico de la Oficina de Recursos Humanos, sobre creación de plazas asignadas a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales. REF. CU-1058-2021
8. Oficio VE-636-2021 de la Vicerrectoría Ejecutiva, referente a solicitud recargo de funciones de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos en la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, del 18 de enero al 07 de febrero del 2022. REF. CU-1070-2021
9. Oficio CR-2021-1803 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de modificación de requisitos académicos de la clase de director(a) Área Académica y director(a) Área Administrativa. REF. CU-1056-2021
10. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente a la Modificación Presupuestaria No. 14-2021. CU.CPP-2021-029
11. Informe del señor Gustavo Amador Hernández, referente a la "Entrega Anual de Libros 2021" por parte de la Editorial.

12. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a propuesta de modificación de los artículos VII y VIII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes. Cu.CAJ-2021-063
13. Oficio SCU-2021-361 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a observaciones a la propuesta de modificación de los artículos 32 bis y 35 del Estatuto de Personal, inciso m), y de los artículos 1 y 4 del Reglamento del artículo 32 bis del Estatuto de Personal. REF. CU-1049-2021
14. Copia de los oficios DF-725, 726 y 727-2021 de la Dirección Financiera, referente a respuesta enviada a la Contraloría General de la República, referente a solicitud de información adicional para continuar con el trámite de aprobación externa del presupuesto ordinario para el ejercicio económico 2022 de la UNED, sobre ingresos y egresos y la creación de 17 plazas. REF. CU-1024, 1033 y 1034-2021,
15. Correo electrónico de la señora Marlene Víquez, en la que remite nota firmada por algunos funcionarios, referente a solicitud de ampliación del artículo 4, inciso h) del Reglamento de Cobro Administrativo y Judicial de la UNED. REF. CU-1032-2021
16. Oficio OPRE-527-2021 de la Oficina de Presupuesto y el Centro de Planificación y Programación Institucional, referente al Informe de Modificaciones Presupuestarias del III Trimestre del 2021. REF. CU-1036-2021
17. Oficio OF-CNR-140-2021 de la Oficina de Planificación de la Educación Superior del Consejo Nacional de Rectores, referente al cambio de presidencia del CONARE. Ref. CU-1037-2021
18. Oficio AJCU-2021-114 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a propuesta de modificación al Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones. REF. CU-965-2021
19. Oficio ORH.2021.0594 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a ajustes de tiempos en relación al perfil de puestos de las direcciones académicas. REF. CU-787-2021
20. Oficio AI-151-2021 de la Auditoría Interna, referente a "Informe sobre la Evaluación de Calidad de la Actividad de la Auditoría Interna. REF. CU-854-2021
21. Oficios CR-2021-1921-A y 1925-A del Consejo de Rectoría, referentes a la Carta de Gerencia CG 2-2021 sobre el informe de Estados Financieros y Opinión de los Auditores del período al 31 de diciembre del 2020 y 2019, y Carta de Gerencia CG 1-2020 sobre el informe de los resultados de evaluación del cumplimiento y control interino de tecnologías de información

(TI), entregados por la firma Consorcio EMD la Auditoría Externa. REF. CU-989 y 990-2021

22. Nota de la señora Rodell Ramírez e hijas, referente a agradecimiento por la decisión de que uno de los edificios en la Sede Central en Sabanilla y la Sede de la UNED en Guápiles, lleven el nombre de don Celedonio Ramírez Ramírez. REF. CU-991-2021
23. Oficio CIEI-130-2021 del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, referente al envío de informes sobre estudios realizados por el CIE. REF. CU-992-2021
24. Oficio CR-2021-1292 del Consejo de Rectoría, referente al acuerdo del Consejo de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en relación con el traslado del PROLAB a la Vicerrectoría de Investigación. REF. CU-997-2021
25. Oficio CR-2021-1885 del Consejo de Rectoría, referente a la aprobación de la aplicación del formulario en línea, como medio para la recolección de la información relacionada con la vacunación obligatoria contra el COVID-19 en la UNED. REF. CU-998-2021
26. Oficio SCU-2021-351 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a las observaciones recibidas sobre la propuesta de modificación del artículo 11 del Reglamento para profesores – tutores de Jornada Especial. REF. CU-999-2021
27. Oficio CR-2021-1934 del Consejo de Rectoría, referente a la derogatoria del acuerdo del CONRE, sobre reubicación del Archivo Central en la Vicerrectoría Ejecutiva. REF. CU-1006-2021
28. Oficio CPPI-195-2021 del Centro de Planificación y Programación Institucional, referente a solicitud de prórroga para la entrega del Informe de Seguimiento del Plan de Sostenibilidad AMI. REF. CU-2008-2021
29. Oficio CPPI-197-2021 del Centro de Planificación y Programación Institucional, referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2884-2021, Art. II, inciso 4) del 10 de noviembre del 2021 y aprobado en firme en sesión 2886-2021 del 18 de noviembre del 2021, sobre la creación del Programa Archivo Central. REF. CU-1007-2021
30. Oficios CR-2021-1943-A y 1944-A del Consejo de Rectoría, referente al cumplimiento de los puntos 2-e), 8 y 9-b) del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2865-2021, Artículo I-B, relacionado con el Presupuesto para el Ejercicio Económico 2022. REF. CU-1012 y 1016-2021

31. Oficio SCU-2021-357 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a información sobre recurso de apelación recibido, contra Resolución de Rectoría No. 0113-2021. REF. CU-1013-2021
32. Oficio ORH.USP.2021.6609 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a propuesta de perfil de la jefatura del Centro de Educación Ambiental. REF. CU-1017-2021
33. Oficio ORH.USP.2021.6625 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a propuesta de perfil de la jefatura del Instituto de Estudios de Género. REF. CU-1018-2021
34. Correo electrónico de la señora María Martha Durán Rodríguez, referente a la apelación en subsidio sobre el rechazo de su nombramiento como catedrática. REF. CU- 1025-2021
35. Oficio COBI-44-2021 del Consejo de Becas, referente al envío del informe anual de labores del COBI, correspondiente al 2021. REF. CU-1028-2021
36. Oficio O.R.-324-2021 de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, referente a lista de graduandos de la III promoción 2021. REF. CU-1039-2021
37. Oficio CCP.981.2021 de la Comisión de Carrera Profesional, referente a información sobre cumplimiento de requisitos para obtener la condición de catedrático del señor Gilbert Ulloa Brenes. REF. CU-1041-2021
38. Nota de la Comisión Ampliada Ad hoc de la Asamblea Universitaria Representativa de Reforma del Estatuto Orgánico, referente a consulta realizada por el Consejo Universitario, sobre propuesta de modificación de los artículos 16, 17, 20, 23 y la inclusión del inciso ch1) bis del artículo 25 del Estatuto Orgánico. REF. CU-1044-2021
39. Oficio CU.CIEV-2021-004 de la Comisión Institucional de Ética y Valores, referente a información sobre día y hora de reuniones. REF. CU- 1047-2021

B. Criterios sobre proyectos de ley.

1. Criterios AJCU-2021-075 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, O.J.2021-379 de la Oficina Jurídica, E.C.SH.532-2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DEFE-034-2021 de la Defensoría de los Estudiantes, referentes al Proyecto de Ley No. 22.006 LEY PARA TUTELAR LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA E IDEARIO. REFS. CU-570, 575, 577 y 586-2021.
2. Criterios AJCU-2021-065 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, E.C.S.H.461.2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y del

Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, referentes al Proyecto de Ley No. 22.363 DESARROLLO REGIONAL DE COSTA RICA. REF. CU-502-2021

3. Criterios AJCU-2021-069 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y SM-0046-2021 del Servicio Médico, referentes al Proyecto de Ley No. 22.523 REFORMA A LOS ARTÍCULOS 346 Y 347 DE LA LEY N° 5395 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1973 LEY GENERAL DE SALUD. REF. CU-534-2021
4. Criterios AJCU-2021-085 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-104-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referentes al Proyecto de Ley No. 21.847 CREACIÓN DE LAS COMISIONES INSTITUCIONALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (CIAD). REF. CU-421 y 704-2021
5. Criterios AJCU-2021-086 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y ECEN-826-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 22.201 LEY PARA LA CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS DE HUMEDAL DE SAN VITO DE COTO BRUS. REF. CU-680 y 713-2021
6. Criterios AJCU-2021-087 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, VA-102-2021 de la Vicerrectoría Académica y DAES-131-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referentes al Proyecto de Ley No. 22.251 REFORMA DE LA LEY 2160, LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN, DE 25 DE SETIEMBRE DE 1957 PARA LA ACTUALIZACIÓN INCORPORACIÓN DE ENTORNOS VIRTUALES EN LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN COSTARRICENSE. REF. CU- 557, 714 y 716-2021.
7. Criterios AJCU-2021-088 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de Onda UNED y PPMA-282-2021 de la Dirección de Producción de Material Didáctico, referentes al Proyecto de Ley No. 21.186 ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 11 BIS A LA LEY DE RADIO, N° 1758 DE 19 DE JUNIO DE 1954. LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO PÚBLICO EN LA RADIODIFUSIÓN ABIERTA A EVENTOS Y CONTENIDOS DE INTERÉS GENERAL. REF. CU-700, 715 y 717-2021
8. Criterios AJCU-2021-090 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0577 de la Oficina de Recursos Humanos y OPRE-437-2021 de la Oficina de Presupuesto, referentes al Proyecto de Ley No. 22.360 REFORMA AL ARTÍCULO 54 DEL TÍTULO III, DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N°9635, DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS. REF. CU-681, 695 y 730-2021

9. Criterios AJCU-2021-092 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ORH.2021.0554 de la Oficina de Recursos Humanos, referentes al Proyecto de Ley No. 22.569 LEY DE APROBACION DEL CONVENIO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO (CONVENIO 190). REF. CU-548 y 759-2021
10. Criterios AJCU-2021-094 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECEN-785-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.584 LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA METÁLICA. REF. CU-608 y 768-2021
11. Criterios AJCU-2021-095 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH-2021.0580 de la Oficina de Recursos Humanos y I.E.G-046-2021 del Instituto de Estudios de Género, referentes al Proyecto de Ley No. 21.149 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 94, 95, 96, 97 Y 100 Y ADICIÓN AL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 Y SUS REFORMAS, PARA COMBATIR LA DISCRIMINACIÓN LABORAL CONTRA LAS MUJERES EN CONDICIÓN DE MATERNIDAD. REF. CU-726, 760 y 773-2021.
12. Criterio AJCU-2021-096 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 22.559 REFORMA DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, N.º8422 DE 29 DE OCTUBRE DE 2004 LEY PARA QUE LOS FUNCIONARIOS DE CONFIANZA QUE SIRVEN DIRECTAMENTE A UN JERARCA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEBAN DECLARAR SU SITUACIÓN PATRIMONIAL ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. REF. CU-782-2021
13. Criterios AJCU-2021-100 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0598 de la Oficina de Recursos Humanos, referentes al Proyecto de Ley No. 21.182 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 136, 142, 144 Y 145 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, PARA ACTUALIZAR LAS JORNADAS DE TRABAJO EXCEPCIONALES Y RESGUARDAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS. REF. CU-816 y 862-2021
14. Criterios AJCU-2021-101 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-145-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y ECE-587-2021 de la Escuela de Ciencias de la Educación, referentes al Proyecto de Ley No. 21.775 CREACIÓN DEL PROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD (INSOLAPAD). REF. CU-654, 792 y 869-2021
15. Criterios AJCU-2021-102 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-884-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes

al Proyecto de Ley No. 21.357 LEY DE MODIFICACION A LA LEY N°6797, CODIGO DE MINERIA Y FORMALIZACION Y FOMENTO DE LA MINERÍA ARTESANAL DE PEQUEÑA ESCALA Y COOPERATIVAS MINERAS DE PEQUEÑA ESCALA. REF. CU- 762 Y 867-2021

16. Criterios AJCU-2021-108 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-986-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 20.641 LEY PARA ELIMINAR EL USO DE COMBUSTIBLES FÓSILES EN COSTA RICA Y DECLARAR EL TERRITORIO NACIONAL LIBRE DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARBÓN, PETRÓLEO Y GAS NATURAL. REF. CU-923 y 929-2021
 17. Criterios AJCU-2021-111 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-980-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.807 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 4, 7, 63, 69 Y 70 DE LA LEY DE BIODIVERSIDAD, N.º 7788, DE 30 DE ABRIL DE 1998, Y SUS REFORMAS” (Originalmente denominado: REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 3, 4, 7, 69 Y 70 DE LA LEY DE BIODIVERSIDAD N° 7788, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS. REF. CU-924 y 941-2021.
 18. Criterios AJCU-2021-109 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-987-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.343 LEY PARA LA CONTRIBUCIÓN A LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA. REF. CU-932 y 966-2021
 19. Criterios AJCU-2021-110 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECA-638-2021 de la Escuela de Ciencias de la Administración, referentes al Proyecto de Ley No. 22.607 LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA COMPETIVIDAD TERRITORIAL PARA PROMOVER LA ATRACCIÓN DE INVERSIONES FUERA DE LA GRAN ÁREA METROPOLITANA (GAM). REF. CU-967 y 972-2021
 20. Criterios AJCU-2021-116 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, CSO-24-2021 DEL Consejo de Salud Ocupacional, SM-0065-2021 del Servicio Médico y ORH-2021.0567, referentes al Proyecto de Ley No. 22.221 LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL. REF. CU- 607, 639, 674 y 994-2021.
- IV. TEMA CONFIDENCIAL REFERENTE A OFICIOS PEP-AR-012-2021 Y PEP-OFI-793-2021 DE LA CONTRALORÍA DE LA ÉTICA PÚBLICA.**
1. Oficio ORH.2021.0694 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a solicitud de prórroga para atender solicitud del Consejo Universitario en sesión 2887-2021, Art. V, inciso 1), sobre el oficio PEP-AR-012-2021 de la Procuraduría de la Ética Pública. REF. CU-1046-2021
 2. Oficio PEP-OFI-854-2021 de la Procuraduría de la Ética Pública. REF. CU-1050-2021

V. DICTAMEN DE LA COMISIÓN AD HOC CONFORMADA POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESIÓN 2883-2021, ART. IV-A, INCISO 3) DEL 04 DE NOVIEMBRE DEL 2021, PARA VALORAR EL OTORGAR EL TÍTULO DE “DOCTOR HONORIS CAUSA” AL DOCTOR MARIO ANDRÉS BOZA LORÍA. REF. CU-1035-2021

VI. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Propuesta de “Reglamento para normar las ausencias temporales del rector”. Además, dictamen de minoría presentado por el señor Álvaro García, referente a dicho reglamento. CU.CAJ-2020-060 y 061
- b. Propuesta de modificación Reglamento Electoral de la UNED y adición al nuevo capítulo de “Referéndum en la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2019-122
- c. Propuesta de Reglamento General de los Programación que integran la Oficina de Promoción Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2020-023
- d. Propuesta de modificación del artículo 23, incisos a), d), e) y f) del Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el Sector Externo. CU.CAJ-2020-024.
- e. Propuesta de los directores de Escuela, para que se eliminen los incisos 5 y 7 del artículo 1 del Reglamento de Consejo de Escuela. Además, solicitud a la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario para anexar la nota ECA-2020-708 de fecha 28 de febrero del 2020 (REF. CU-226-2020) suscrita por el señor Federico Li Bonilla, director de Escuela de Ciencias de la Administración en este punto. CU.CAJ-2020-029 y CU.CAJ-2020-033
- f. Propuesta de modificación del artículo 13 del Estatuto de Personal en los términos en los que lo presenta la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos. CU.CAJ-2020-047
- g. Propuesta de modificación del artículo 8 del Reglamento para Profesores-Tutores de Jornada Especial. CU.CAJ-2020-053

- h. Propuesta de Reglamento de Uso de Drones en la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2021-042
- i. Propuesta de modificación del artículo 137 del Estatuto de Personal, en relación con los recursos ante la Rectoría. CU.CAJ-2021-054
- j. Propuesta de modificación del artículo 119 del Reglamento General Estudiantil, en relación con la juramentación de las personas que se gradúan. CU.CAJ-2021-055
- k. Propuesta de modificación del artículo 1 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, en relación con el objeto del reglamento. CU.CAJ-2021-056
- l. Informe sobre estado en que se encuentran los acuerdos del Consejo Universitario, pendientes de cumplimiento por la Comisión de Asuntos Jurídicos. CU.CAJ-2021-058

2. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

- a. Informes de la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI), sobre el Proyecto de Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI). CU.CPP-2021-008
- b. Acuerdo CR-2021.1167 del Consejo de Rectoría, sobre las acciones para atender los hallazgos encontrados por la Auditoría Externa en la Liquidación Presupuestaria a diciembre del 2020 y Carta de Gerencia CG-1-2020. CU.CPP-2021-017
- c. Informes emitidos por la señora Lilly Cheng Lo, Delegada Ejecutiva de la FUNDEPREDI y el Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados, correspondientes a los períodos 2018-2017: 1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2018 y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2018 y 2017, períodos 2019-2018, que incluyen: 1) Carta de gerencia de la auditoría externa 2019 y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2019 y 2018 y períodos 2020-2019: 1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2020, y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2020 y 2019. CU.CPP-2021-020

3. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Modificación de los artículos 33, inciso h) y 43 del Estatuto de Personal. CU.CPDOyA-2019-019

- b. Reglamento para otorgar el Reconocimiento para Estudiantes y Funcionarias o Funcionarios Distinguidos de la UNED. CU.CPDOyA-2019-047
- c. Propuesta de política relativa a las diferencias en inventarios de las librerías y bodegas de OFIDIVE. CU.CPDOyA-2020-012
- d. Propuesta denominada “Estrategia institucional para la promoción y comercialización del libro UNED, junio 2020”. CU.CPDOyA-2020-051
- e. Criterio técnico “Estudio de la naturaleza, objetivos y funciones de la Dirección de Internacionalización y Cooperación de la UNED”, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI). CU.CPDOyA-2021-022
- f. Solicitud de actualización del Manual de Organización y Funciones de la UNED, el Estudio de la distribución de áreas funcionales de la UNED, y aprobación de seis áreas funcionales incluidas en este estudio. CU.CPDOyA-2021-027
- g. Estudio técnico para valorar la pertinencia de la incorporación de una unidad especializada de desarrollo y gestión de proyectos institucionales en la estructura organizacional de la Universidad, realizado por el CPPI. CU.CPDOyA-2021-028
- h. Respuesta al acuerdo del Consejo Universitario, referente al oficio JRL-008-2020 del 9 de julio del 2020 de la Junta de Relaciones Laborales, relacionado con diversos casos relacionados con situaciones de inestabilidad del sector docente de la UNED, mediante nombramientos interinos. CU.CPDOyA-2021-029

4. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- a. Solicitud planteada por el director de la Escuela de Ciencias de la Administración, para levantar la suspensión de la carrera de Administración de Empresas con Énfasis en Cooperativas y Asociativas. CU.CPDA-2020-022
- b. Interpretación auténtica del artículo 113 del Reglamento General Estudiantil, en atención a solicitud de la Defensoría de los Estudiantes, referente a la normativa a aplicar en el análisis de solicitudes de salida lateral y residencia mínima que debe cumplir el estudiante. CU.CPDA-2021-012
- c. Propuesta de modificación de los artículos 1, 7, 30 y 31 del Reglamento de Consejo de Escuela. CU.CPDA-2021-019

- d. Informe de la Vicerrectoría Académica, referente a “Avances en la implementación y desarrollo del proceso de virtualización de la oferta académica de la Universidad y la evolución que se ha tenido al respecto”. CU.CPDA-2021-019
- e. Propuesta de modificación del artículo 3, inciso b) del Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED. CU.CPDA-2021-033

II. APROBACIÓN DE LAS ACTAS 2887 Y 2888-2021

VLADIMIR DE LA CRUZ: ¿Estamos de acuerdo con las actas? Todos de acuerdo, se aprueban.

Se aprueban las actas Nos. 2887 y 2888-2021 con modificaciones de forma.

III. CORRESPONDENCIA

A. Propuesta de acuerdos de correspondencia.

Se conoce la propuesta de acuerdos para la correspondencia elaborada por la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario. REF.CU-1051-2021

1. Oficio CE.ECEN-2021-03 de la Comisión Electoral de la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referente a resultado de la primera ronda electoral de consulta para el nombramiento de la persona directora de la ECEN.

Se conoce el oficio CE.ECEN-2021-03 del 06 de diciembre del 2021 (REF. CU-1048-2021), suscrito por el señor Alfonso Rey Corrales, coordinador de la Comisión Electoral de la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), en el que remite el resultado de la primera ronda electoral de consulta para el nombramiento de la persona directora de la ECEN.

MARLENE VÍQUEZ: Este oficio dice:

“San José, 6 de diciembre, 2021

Señores

Consejo Universitario

Presente

Oficio: CE-ECEN-2021-03

ASUNTO: Envío de resultado de Primera Ronda Electoral, consulta para el nombramiento de persona directora ECEN 2021 2024

Estimados señores:

Me permito remitirles el resultado de la Primera Ronda Electoral, realizada el pasado viernes 3 de diciembre, 2021 de 7 am a 6 pm, por medio del sistema de votación electrónica, para lo que corresponda. En la misma participaron un total de 155 electores, obteniéndose el siguiente resultado:

Candidato	Cantidad de votos obtenidos	Porcentaje
Ronald Sequeira Salazar	91 votos	62,33%
Cynthia López Valerio	55 votos	37,67%

Asimismo, se obtuvieron un total de 3 votos blancos y 6 votos nulos. Se alcanzó una participación de más de la mitad más uno del padrón (Votantes 66,52 %, Abstención 33,48 %) , conformado por un total de 233 electores y el candidato con la votación más alta superó el 40 % requerido para esta consulta.

Sin otro particular se suscribe,”

Lo que procede don Vladimir es que doña Ana Myriam nos envíe el correo para nosotros hacer la votación, porque nosotros hacemos un proceso de consulta y la Escuela indica cuál es la persona que ganó.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Pero ya tenemos el resultado.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor, pero el reglamento lo que establece es que es un proceso de consulta y el Consejo Universitario avala lo que la escuela indica, pero hay que hacer la votación por Estatuto Orgánico.

VLADIMIR DE LA CRUZ: A eso voy, ya hemos recibido la información, procesamos a votar.

Se procede a realizar la votación secreta para ratificar el nombramiento de la persona directora de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, quedando de la siguiente manera:

Ronald Sequeira Salazar 8 votos
Cynthia López Valerio 0 votos
En blanco 0 votos

MARLENE VÍQUEZ: Entonces, se toma el acuerdo de nombrar al señor Ronald Sequeira y se convoca para la próxima sesión para juramentarlo.

VLADIMIR DE LA CRUZ: ¿Estamos de acuerdo? Lo aprobamos y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio CE.ECEN-2021-03 del 06 de diciembre del 2021 (REF. CU-1048-2021), suscrito por el señor Alfonso Rey Corrales, coordinador de la Comisión Electoral de la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), en el que remite el resultado de la primera ronda electoral de consulta para el nombramiento de la persona directora de la ECEN.

SE ACUERDA:

Nombrar al señor Ronald Sequeira Salazar como director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, por un período de cuatro años, del 16 de diciembre del 2021 al 15 de diciembre del 2025.

ACUERDO FIRME

2. Oficio CR-2021-1937 del Consejo de Rectoría, referente al documento titulado: “Marco de Gobierno y Gestión de TI de la UNED”.

Se conoce el oficio CR-2021-1937 del 23 de noviembre del 2021 (REF. CU-1011-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2198-2021, Artículo I, inciso 11), celebrada el 22 de noviembre del 2021.

MARLENE VÍQUEZ: Este oficio dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 2198-2021, Artículo I, inciso 11), celebrada el 22 de noviembre del 2021:

CONSIDERANDO:

1. La derogatoria de las Normas Técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE), resolución N° R-CO-26-2007 del 07 junio del 2007, a partir del 1° de enero del 2022 por parte de la Contraloría General de la República. Lo cual implica que la UNED deberá haber declarado, aprobado y divulgado el marco de gestión de las tecnologías de información y comunicación requerido en la modificación incorporada en esa resolución a las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CODFOE), a más tardar el 1° de enero del 2022.

2. El oficio CETIC-2021-022 de fecha 20 de noviembre del 2021 (REF. 3032-2021) suscrito el señor Rodrigo Arias Camacho, coordinador de la Comisión Estratégica de Tecnologías de Información y Comunicaciones (CETIC), donde se remite el documento titulado: “Marco de Gobierno y Gestión de TI de la UNED” solicitado por la Comisión Estratégica de Tecnologías de Información y Comunicaciones, sesión 032-2021, Artículo I, celebrada el 05 de noviembre del 2021 (CETIC-2021-021)

3. El oficio DTIC-2021-373 de fecha 19 de noviembre del 2021 (REF. 3024-2021) suscrito por el señor Francisco Durán Montoya, director de Tecnología de Información y Comunicaciones y dirigido al señor Rodrigo Arias Camacho, coordinador de la Comisión Estratégica de Tecnologías de Información y Comunicaciones, donde remite el documento titulado: “Marco de Gobierno y Gestión de TI de la UNED”, solicitado por la Comisión Estratégica de Tecnologías de Información y Comunicaciones, sesión 032-2021, Artículo I, celebrada el 05 de noviembre del 2021 (CETIC- 2021-021).

4. El acuerdo CETIC-2021-021, sesión 032-2021, Artículo I, celebrada el 05 de noviembre del 2021 indica:

“CONSIDERANDO:

1. La resolución de derogatoria R-DC-17-2020 emitida en marzo del 2020 por la Contraloría General de la República, respecto a las Normas Técnicas (N-2-2007-CO-DFOE) a partir del 1° de enero del 2022.

2. En Sesión Extraordinaria No. 1-2021 de la Comisión de Directores TIC el CONARE, celebrada el día 30 de junio de los corrientes, las Direcciones TIC de las Universidades Públicas Estatales del CONARE brindan el respectivo aval y visto bueno técnico al Marco elaborado, según acuerdo tomado en dicha sesión, el cual indica:

“Acuerdo Sesión Extraordinaria 1-1-21: Se acuerda brindar el aval y visto bueno técnico al Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y CONARE, elaborado y presentado por el Equipo Técnico constituido por esta comisión para tales fines. Acuerdo aprobado por la Comisión de Directores de TIC”.

3. La Comisión de Directores de Tecnologías de Información y Comunicaciones (CDTIC), acordó brindar el aval y visto bueno técnico al Marco de Gobierno y Gestión de TI, mediante oficio OF-CDTIC-05-2021 el 01 de julio del 2021, suscrito por el señor Axel Hernández Vargas, Coordinador de dicha Comisión.

4. El oficio DTIC-2021-224 con fecha 12 de julio del 2021, (REF.1779-2021) suscrito por Francisco Durán Montoya, Director de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones en relación con el Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y del Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

5. El acuerdo tomado por la Comisión Estratégica de Tecnologías de Información y Comunicación, sesión 030-2021, Artículo I, inciso 2), celebrada el 15 de julio del 2021, referente a la conformación de un equipo de trabajo el fin de realizar un análisis del documento “Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y el Consejo Nacional de Rectores”, para determinar los ajustes necesarios para ser adoptado por la UNED.

6. El oficio 002-2021 con fecha 02 de noviembre del 2021, suscrito por Marco Chaves Ledezma, Coordinador del equipo de trabajo en relación con el análisis del documento “Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y el Consejo Nacional de Rectores”, recibido por correo electrónico el 03 de noviembre del 2021.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio 002-2021 con fecha 02 de noviembre del 2021, suscrito por Marco Chaves Ledezma, Coordinador del equipo de trabajo para el análisis del documento “Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y el Consejo Nacional de Rectores”.

2. Solicitar a los miembros de la CETIC que remitan sus observaciones al documento “Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y el Consejo Nacional de Rectores”, a Marco Chaves Ledezma, a más tardar el 18 de noviembre del 2021.

3. Solicitar a Francisco Durán Montoya, Director DTIC, que se realice la diagramación del documento “Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y el Consejo Nacional de Rectores”, a más tardar el 19 noviembre de 2021.

4. Solicitar a Álvaro García Otárola, Vicerrector de Planificación, que remita al Consejo de Rectoría el documento final “Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y el Consejo Nacional de Rectores” con las observaciones incluidas, para que sea analizado por dicho Consejo, en la sesión del 22 de noviembre del 2021.

5. Agradecer al equipo de trabajo por el análisis realizado al documento “Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y el Consejo Nacional de Rectores”.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio DTIC-2021-373 de fecha 19 de noviembre del 2021 (REF. 3024-2021) suscrito por el señor Francisco Durán Montoya, director de Tecnología de Información y Comunicaciones.

2. Dar por recibido el oficio CETIC-2021-022 de fecha 20 de noviembre del 2021 (REF. 3032-2021) suscrito el señor Rodrigo Arias Camacho, coordinador de la Comisión Estratégica de Tecnologías de Información y Comunicaciones (CETIC).

3. Avalar el documento titulado: “Marco de Gobierno y Gestión de TI de la UNED” y remitirlo al Consejo Universitario para su discusión y aprobación. (REF. 3024-2021)

ACUERDO FIRME”

La propuesta de acuerdo que realiza la señora Ana Myriam Shing es remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el acuerdo CR-2021-1937 del Consejo de Rectoría, referente al documento titulado “Marco de Gobierno y Gestión de TI de la UNED”, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de marzo del 2021.

Voy a hacer la aclaración, es un asunto de carácter urgente y que hay que aprobarlo, pero sí es agradecido que en este asunto se hubiera informado antes al Consejo Universitario para que lo conozcamos, estamos aprobando algo que lo analizó una comisión interna de la Universidad, pero que el Consejo Universitario no lo ha analizado, bajo ese principio de confianza es que lo voy a probar.

ANA CATALINA MONTENEGRO: La propuesta podría ser que pase a la Comisión y que traigamos el dictamen para de hoy en 8, es decir, tiene que salir este año.

MARLENE VÍQUEZ: No, no nos da tiempo, en todo caso, considero que en estos términos no nos da tiempo doña Catalina, porque para la otra semana nosotros tenemos una agenda propuesta en la Comisión de Desarrollo Organizacional y Administrativo.

El punto central queda claro, vamos a probar en un documento, pero en un acuerdo separado, sí podemos solicitarle a la administración que en situaciones como las anteriores agradeceríamos le brinden a este Consejo, el tiempo suficiente para analizarlo. Observen que esto fue del 30 de junio, toda la administración tuvo al final la posibilidad de analizarlo, pero el Consejo Universitario, que al final es el que tiene que dar el aval sin conocerlo lo tiene que aprobar.

Es un proceso que se llevó a cabo a nivel interno para adaptarlo, porque se nota que es un documento es a nivel genérico de CONARE y cada Universidad tenía que adaptarlo de acuerdo a las circunstancias de cada institución.

Lo voy a probar bajo el principio de confianza que tengo con la administración, pero sí agradecería que en otras ocasiones le brinden al Consejo el tiempo suficiente, al menos una semana para tomar las decisiones, porque el que asume

la responsabilidad al final de cuentas es el Consejo Universitario en esos términos es que lo apruebo.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Estoy de acuerdo y pienso que debemos tratar de cambiar la práctica del Consejo Universitario de enviar documentos la noche anterior a la sesión, eso es muy usado la verdad. Deberíamos establecer casi como norma que los documentos del Consejo Universitario, salvo que sean excepcionales se cierran el miércoles al mediodía.

ANA CATALINA MONTENEGRO: Estoy de acuerdo en aprobarlo y también remarcar que ese documento está listo desde octubre, o sea, había tiempo para que se nos enviara y le pudiéramos hacer el debido análisis, sin embargo, por cuestiones de obligatoriedad y de tiempo.

Concuerdo, que nosotros tenemos que recibir los documentos con tiempo.

GUSTAVO AMADOR: Lo apruebo y en firme con con el señalamiento, que es un un voto de confianza que estamos ofreciendo sobre el trabajo que se ha realizado con estos documentos.

Materialmente, es imposible que la comisión lo dictamine para la próxima sesión, el próximo miércoles la Comisión tiene la última sesión de trabajo y ya la agenda está saturada, por decirlo así, pero comprendemos la la urgencia de que este documento esté aprobado y con esa confianza en la administración es que voy a votar positivamente.

MAUREEN ACUÑA: Por la confianza en la administración doy el voto. Es importante, como dice doña Marlene tomar otro acuerdo donde se soliciten con anterior con antelación este tipo de documentos para ser analizados.

ANA CATALINA MONTENEGRO: Nada más recordar que la Contraloría pide que hay que aprobar, declarar y divulgar este marco, entonces hay que solicitarle a la administración que se haga una divulgación del marco a toda la comunidad universitaria y este es un proceso también que estamos obligados a seguir.

MARLENE VÍQUEZ: Lo aprobé en firme y me parece muy bien en los términos que lo ha indicado doña Catalina y también puse aprobado y en firme el segundo acuerdo, o sea, el segundo acuerdo sería solicitar respetuosamente a la administración que documentos de esta naturaleza se le hagan llegar al Consejo Universitario con el debido tiempo para el análisis correspondiente.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Aprobado en firme.

Por unanimidad se toman los siguientes acuerdos:

ARTÍCULO III-A, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio CR-2021-1937 del 23 de noviembre del 2021 (REF. CU-1011-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2198-2021, Artículo I, inciso 11), celebrada el 22 de noviembre del 2021, que se transcribe a continuación:

“CONSIDERANDO:

1. La derogatoria de las Normas Técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE), resolución N° R-CO-26-2007 del 07 junio del 2007, a partir del 1° de enero del 2022 por parte de la Contraloría General de la República. Lo cual implica que la UNED deberá haber declarado, aprobado y divulgado el marco de gestión de las tecnologías de información y comunicación requerido en la modificación incorporada en esa resolución a las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CODFOE), a más tardar el 1° de enero del 2022.
2. El oficio CETIC-2021-022 de fecha 20 de noviembre del 2021 (REF. 3032-2021) suscrito el señor Rodrigo Arias Camacho, coordinador de la Comisión Estratégica de Tecnologías de Información y Comunicaciones (CETIC), donde se remite el documento titulado: “Marco de Gobierno y Gestión de TI de la UNED” solicitado por la Comisión Estratégica de Tecnologías de Información y Comunicaciones, sesión 032-2021, Artículo I, celebrada el 05 de noviembre del 2021 (CETIC-2021-021)
3. El oficio DTIC-2021-373 de fecha 19 de noviembre del 2021 (REF. 3024-2021) suscrito por el señor Francisco Durán Montoya, director de Tecnología de Información y Comunicaciones y dirigido al señor Rodrigo Arias Camacho, coordinador de la Comisión Estratégica de Tecnologías de Información y Comunicaciones, donde remite el documento titulado: “Marco de Gobierno y Gestión de TI de la UNED”, solicitado por la Comisión Estratégica de Tecnologías de Información y Comunicaciones, sesión 032-2021, Artículo I, celebrada el 05 de noviembre del 2021 (CETIC-2021-021).
4. El acuerdo CETIC-2021-021, sesión 032-2021, Artículo I, celebrada el 05 de noviembre del 2021 indica:

“CONSIDERANDO:

1. La resolución de derogatoria R-DC-17-2020 emitida en marzo del 2020 por la Contraloría General de la República, respecto a

las Normas Técnicas (N-2-2007-CO-DFOE) a partir del 1° de enero del 2022.

2. En Sesión Extraordinaria No. 1-2021 de la Comisión de Directores TIC del CONARE, celebrada el día 30 de junio de los corrientes, las Direcciones TIC de las Universidades Públicas Estatales del CONARE brindan el respectivo aval y visto bueno técnico al Marco elaborado, según acuerdo tomado en dicha sesión, el cual indica:

“Acuerdo Sesión Extraordinaria 1-1-21: Se acuerda brindar el aval y visto bueno técnico al Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y CONARE, elaborado y presentado por el Equipo Técnico constituido por esta comisión para tales fines. Acuerdo aprobado por la Comisión de Directores de TIC”.

2. La Comisión de Directores de Tecnologías de Información y comunicaciones (CDTIC), acordó brindar el aval y visto bueno técnico al Marco de Gobierno y Gestión de TI, mediante oficio OF-CDTIC-05-2021 del 01 de julio del 2021, suscrito por el señor Axel Hernández Vargas, Coordinador de dicha Comisión.
3. El oficio DTIC-2021-224 con fecha 12 de julio del 2021, (REF.1779-2021) suscrito por Francisco Durán Montoya, Director de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones en relación con el Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y del Consejo Nacional de Rectores (CONARE).
4. El acuerdo tomado por la Comisión Estratégica de Tecnologías de Información y Comunicación, sesión 030-2021, Artículo I, inciso 2), celebrada el 15 de julio del 2021, referente a la conformación de un equipo de trabajo el fin de realizar un análisis del documento “Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y el Consejo Nacional de Rectores”, para determinar los ajustes necesarios para ser adoptado por la UNED.
5. El oficio 002-2021 con fecha 02 de noviembre del 2021, suscrito por Marco Chaves Ledezma, Coordinador del equipo de trabajo en relación con el análisis del documento “Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y el Consejo Nacional de Rectores”, recibido por correo electrónico el 03 de noviembre del 2021.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio 002-2021 con fecha 02 de noviembre del 2021, suscrito por Marco Chaves Ledezma, Coordinador del equipo de trabajo para el análisis del documento “Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y el Consejo Nacional de Rectores”.
2. Solicitar a los miembros de la CETIC que remitan sus observaciones al documento “Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y el Consejo Nacional de

Rectores”, a Marco Chaves Ledezma, a más tardar el 18 de noviembre del 2021.

3. Solicitar a Francisco Durán Montoya, Director DTIC, que se realice la diagramación del documento “Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y el Consejo Nacional de Rectores”, a más tardar el 19 noviembre de 2021.
4. Solicitar a Álvaro García Otárola, Vicerrector de Planificación, que remita al Consejo de Rectoría el documento final “Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y el Consejo Nacional de Rectores” con las observaciones incluidas, para que sea analizado por dicho Consejo, en la sesión del 22 de noviembre del 2021.
6. Agradecer al equipo de trabajo por el análisis realizado al documento “Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y el Consejo Nacional de Rectores”.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio DTIC-2021-373 de fecha 19 de noviembre del 2021 (REF. 3024-2021) suscrito por el señor Francisco Durán Montoya, director de Tecnología de Información y Comunicaciones.
2. Dar por recibido el oficio CETIC-2021-022 de fecha 20 de noviembre del 2021 (REF. 3032-2021) suscrito el señor Rodrigo Arias Camacho, coordinador de la Comisión Estratégica de Tecnologías de Información y Comunicaciones (CETIC).
3. Avalar el documento titulado: “Marco de Gobierno y Gestión de TI de la UNED” y remitirlo al Consejo Universitario para su discusión y aprobación. (REF. 3024-2021)

ACUERDO FIRME”

SE ACUERDA:

- 1. Acoger el acuerdo CR-2021-1937 del Consejo de Rectoría.**
- 2. Aprobar el documento titulado “Marco de Gobierno y Gestión de TI de la UNED”, que figura como Anexo No. 1 a esta acta.**
- 3. Solicitar a la administración divulgar ante la comunidad universitaria el documento “Marco de Gobierno y Gestión de TI de la UNED”.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 2-a)

CONSIDERANDO:

El oficio CR-2021-1937 del 23 de noviembre del 2021 (REF. CU-1011-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2198-2021, Artículo I, inciso 11), celebrada el 22 de noviembre del 2021, en relación con el documento titulado “Marco de Gobierno y Gestión de TI de la UNED”, elaborado por la Comisión Estratégica de Tecnologías de Información y Comunicaciones (CETIC).

SE ACUERDA:

Solicitar a la administración y a la Comisión Estratégica de Tecnologías de Información y Comunicaciones (CETIC) que, en el futuro, este tipo de documentos lo hagan llegar al Consejo Universitario, con el debido tiempo para poder ser analizado ampliamente por este órgano.

ACUERDO FIRME

3. Nota de la señora Marlene Víquez Salazar, coordinadora Comisión Ad hoc para analizar el Reglamento del Comité Ético Científico de la UNED, referente a solicitud de prórroga para presentar dictamen.

Se conoce nota del 30 de noviembre del 2021 (REF. CU.1031-2021), suscrita por la señora Marlene Víquez Salazar, coordinadora Comisión Ad hoc para analizar el Reglamento del Comité Ético Científico de la UNED, en el que solicita prórroga hasta el 15 de febrero del 2022, para presentar dictamen solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2881-2021, Art. III-A, inciso 35) celebrada el 28 de octubre del 2021.

VLADIMIR DE LA CRUZ: La nota de la señora Marlene Víquez Salazar, coordinadora Comisión Ad hoc para analizar el Reglamento del Comité Ético Científico de la UNED, indica lo siguiente:

“Estimados señores (as):

Reciban un cordial saludo de la suscrita. Como es de su conocimiento el Consejo Universitario en la sesión 2881-2021, Art. III-A, inciso 35) celebrada el 28 de octubre del 2021, tomó el siguiente acuerdo:

“CONSIDERANDO:

El oficio V-INVES/2021-205 del 07 de octubre del 2021 (REF. CU-841-2021), suscrito por la señora Rosibel Víquez Abarca, vicerrectora de Investigación, en el que solicita continuar con el proceso del Reglamento del Comité Ético Científico de la UNED, amparado en la Ley 9234.

SE ACUERDA: Conformar una Comisión Ad hoc, integrada por la señora Marlene Víquez Salazar, quien coordina; la señora Rosibel Víquez Abarca y con el apoyo de la asesora jurídica del Consejo Universitario, señora Nancy Arias Mora, con el fin de que analicen el planteamiento de la Vicerrectoría de Investigación, en relación con el Reglamento del Comité Ético Científico de la UNED, y brinden un informe a más tardar el 30 de noviembre del 2021. (El subrayado no es del original)

ACUERDO FIRME”

No obstante, por razones fuera de nuestra voluntad, no ha sido posible que la Comisión Ad hoc conformada en la citada sesión, se haya podido reunir para atender el acuerdo del Plenario del Consejo Universitario. Debo aclarar que, por iniciativa de la Vicerrectora de Investigación, señora Rosibel Víquez Abarca, se había programado una primera reunión para el pasado jueves 25 de noviembre, 2021, en horas de la tarde. Sin embargo, la suscrita no se percató de esa convocatoria, por tal motivo no se pudo realizar.

Es por lo anterior que, en mi condición de coordinadora de la Comisión Ad Hoc conformada en la sesión 2881-2021, Art. III-A, inciso 35) celebrada el 28 de octubre del 2021, solicito de la manera más respetuosa al Plenario del Consejo Universitario concedernos una prórroga hasta el 15 de febrero, 2022, para cumplir con el citado acuerdo, esto por cuanto es poco el tiempo que queda antes del cierre institucional.

Saludos cordiales,

Marlene Víquez S
Miembro externo
Consejo Universitario UNED”

La propuesta de acuerdo que realiza la secretaria general del Consejo Universitario es conceder la prórroga hasta el 15 de febrero del 2022 para que la Comisión que analiza el Reglamento del Comité Ético Científico de la UNED, presente dictamen solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2881-2021, Art. III-A, inciso 35) celebrada el 28 de octubre del 2021.

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 3)

CONSIDERANDO:

La nota del 30 de noviembre del 2021 (REF. CU.1031-2021), suscrita por la señora Marlene Víquez Salazar, coordinadora Comisión Ad hoc para analizar el Reglamento del Comité Ético Científico de la UNED, en el que solicita prórroga hasta el 15 de febrero del 2022, para presentar dictamen solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2881-2021, Art. III-A, inciso 35) celebrada el 28 de octubre del 2021.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 15 de febrero del 2022 para que la Comisión que analiza el Reglamento del Comité Ético Científico de la UNED, presente dictamen solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2881-2021, Art. III-A, inciso 35) celebrada el 28 de octubre del 2021.

ACUERDO FIRME

4. Oficio CONSEP-UNED-175-2021 del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, referente a la solicitud de aprobación del costo del crédito del programa del DOCINADE.

Se conoce oficio CONSEP-UNED-175-2021 del 30 de noviembre del 2021 (REF. CU-1059-2021), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, directora a.i. del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado en la sesión ordinaria No. 20-2021, artículo 6, realizada el 22 de noviembre del 2021, referente a la solicitud de aprobación del costo del crédito para el año 2022 del programa del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE).

Además, oficio DOCINADE 042-2021 del 01 de noviembre, enviado por el señor David Valverde Barquero, coordinador del DOCINADE, a la señora directora del SEP, en el que solicita la valoración del acuerdo 237 con referencia CGA-449-21, aprobado por la Comisión de Gestión Académica del DOCINADE, sobre el aumento del crédito de este programa. Además, indica que en la circular de comunicación de tablas de aranceles aprobadas para el año 2021 (OPRE-829-2020), no se incluyeron los aranceles de las asignaturas del DOCINADE.

MARLENE VÍQUEZ: El punto central es que me parece que deberíamos de preguntar, porque no sé si ustedes recordarán que el arancel que tenía el DOCINADE ya nosotros nos habíamos pronunciado en un momento dado, que era diferente, don Francisco creo que es el director, él había solicitado

un arancel específico, por lo que me gustaría saber, es que en el considerando 3 dice:

“El acuerdo tomado por la Comisión de Gestión Académica del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE), en sesión 15-2021 celebrada el 6 de octubre del 2021 (oficio CGA-449-21), en el que aprueba el costo del crédito en \$121.73 para el año 2022 para el programa DOCINADE”

La pregunta es, si al final, se está tomando de manera conjunta o no, porque no sé si don Eduardo recuerda que al final nos habían indicado que cada institución tomaba el arancel como consideraba que tenía que ser, me parece que es doña Maricruz debería informarnos al respecto, si es que ahora cambiaron las reglas en ese sentido. Gracias.

EDUARDO CASTILLO: Buenos días a todos y todas. La vez pasada cuando había llegado de un arancel, que fue el arancel que se tiene actualmente, no ese que se está solicitando ahora, se tuvo una discusión bastante grande dentro del seno de la CPP y obviamente hubo que solicitarle criterio a los coordinadores, al coordinadora del doctorado y a la comisión del SEP, dado que siempre se ha mantenido un arancel único por decirlo de una forma, entre las universidades participantes, el TEC, UNA, la UNED y el de nosotros estaba siendo diferente, por eso fue la discusión que tuvimos en ese momento, al final de cuentas acordamos tener un arancel igual que las demás universidades, pero en este caso este arancel propuesto, al menos yo desconozco o desconocemos si es el mismo que tienen las otras universidades o es de la UNED se está planteando de una manera diferente. Eso es lo que habría que determinar en ese sentido.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, yo prefiero que pasemos esto a la CPP para que la semana entrante invitemos a doña Maricruz, que la que en este momento tiene el recargo del SEP y nos informe y que nos diga, si fue que se llegó a un consenso porque entonces habría que modificar el otro que había aprobado el Consejo Universitario.

EDUARDO CASTILLO: Sería bueno invitar al coordinador o al director del doctorado.

MARLENE VÍQUEZ: Los considerandos que están aquí, están bien, nada más que en lugar de aprobarlos, se traslada a la CPP para que en la próxima sesión brinde el dictamen correspondiente.

VLADIMIR DE LA CRUZ: El acuerdo queda como lo está diciendo doña Marlene. Los que estemos de acuerdo que lo indiquemos.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 4)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CONSEP-UNED-175-2021 del 30 de noviembre del 2021 (REF. CU-1059-2021), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, directora a.i. del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado en la sesión ordinaria No. 20-2021, artículo 6, realizada el 22 de noviembre del 2021, referente a la solicitud de aprobación del costo del crédito para el año 2022 del programa del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE).**
- 2. El oficio DOCINADE 042-2021 del 01 de noviembre, enviado por el señor David Valverde Barquero, coordinador del DOCINADE, a la señora directora del SEP, en el que solicita la valoración del acuerdo 237 con referencia CGA-449-21, aprobado por la Comisión de Gestión Académica del DOCINADE, sobre el aumento del crédito de este programa. Además, indica que en la circular de comunicación de tablas de aranceles aprobadas para el año 2021 (OPRE-829-2020), no se incluyeron los aranceles de las asignaturas del DOCINADE.**
- 3. El acuerdo tomado por la Comisión de Gestión Académica del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE), en sesión 15-2021 celebrada el 6 de octubre del 2021 (oficio CGA-449-21), en el que aprueba el costo del crédito en \$121.73 para el año 2022 para el programa DOCINADE.**

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el oficio CONSEP-UNED-175-2021 de Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, con el fin de que analice el arancel propuesto del costo del crédito para el programa de Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE), para el año 2022 y brinde un dictamen en la próxima sesión ordinaria del plenario.

ACUERDO FIRME

- 5. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdos del Consejo Universitario.**

Se conoce el acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 390-2021, Artículo III, inciso 1) celebrada el 07 de diciembre del 2021 (CU.CAJ-2021-064),

en relación con la solicitud de prórroga para el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario.

MARLENE VÍQUEZ: Dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 390-2021, Artículo III, inciso 1) celebrada el 07 de diciembre del 2021:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-5), celebrada el 15 de julio de 2021, en el cual remiten a esta Comisión la propuesta de Reglamento para la Comisión de Autoevaluación enviado por el IGESCA, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-4), celebrada el 15 de julio de 2021, en el cual remiten a esta Comisión la solicitud de interpretación del artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal, planteada por la señora Ana Patricia Guerrero Murillo, con el fin de que la analice y brinde un dictamen a más tardar el 30 de noviembre del 2021
3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-3), celebrada el 15 de julio de 2021, en el cual remiten a esta Comisión la propuesta de Reglamento de Devoluciones de Dinero a los Estudiantes de la UNED, enviada por la Dirección Financiera, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.
4. El correo electrónico del 26 de noviembre de 2021, remitido por la señora Lilliana Barrantes, encargada de seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, en el cual solicita información sobre el estado de avance en que se encuentran los acuerdos que se adjuntan (RAP-CU-2021-083).
5. Que los acuerdos citados en los considerandos 1, 2 y 3, se encuentran pendientes de dictamen por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA:

Solicitar al Consejo Universitario otorgar prórroga hasta el 28 de febrero del 2022 a los acuerdos tomados en las siguientes sesiones:

- Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-5), celebrada el 15 de julio de 2021, en el cual remiten a esta Comisión la propuesta de Reglamento para la Comisión de Autoevaluación enviado por el IGESCA, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario.

- Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-4), celebrada el 15 de julio de 2021, en el cual remiten a esta Comisión la solicitud de interpretación del artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal, planteada por la señora Ana Patricia Guerrero Murillo, con el fin de que la analice y brinde un dictamen.
- Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-3), celebrada el 15 de julio de 2021, en el cual remiten a esta Comisión la propuesta de Reglamento de Devoluciones de Dinero a los Estudiantes de la UNED, enviada por la Dirección Financiera, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario.

ACUERDO FIRME”

Los tres reglamentos ya se analizaron y se enviaron a consulta, pero tenemos que pedir prórroga porque no hemos acabado el proceso, por eso es una solicitud respetuosa a este plenario para que se extienda esa prórroga hasta el 28 de febrero de 2022. Gracias.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Lo que estén de acuerdo lo indiquen. Queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 5)

CONSIDERANDO:

1. **El acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 390-2021, Artículo III, inciso 1) celebrada el 07 de diciembre del 2021 (CU.CAJ-2021-064), en relación con la solicitud de prórroga para el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario, tomados en las siguientes sesiones:**
 - a) **Sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-5), celebrada el 15 de julio del 2021, en el cual remiten a esta Comisión la propuesta de Reglamento para la Comisión de Autoevaluación enviado por el IGESCA, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.**
 - b) **Sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-4), celebrada el 15 de julio del 2021, en el cual remiten a esta Comisión la solicitud de interpretación del artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal, planteada por la señora Ana Patricia Guerrero**

Murillo, con el fin de que la analice y brinde un dictamen a más tardar el 30 de noviembre del 2021

- c) Sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-3), celebrada el 15 de julio del 2021, en el cual remiten a esta Comisión la propuesta de Reglamento de Devoluciones de Dinero a los Estudiantes de la UNED, enviada por la Dirección Financiera, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.
2. El correo electrónico del 26 de noviembre del 2021, remitido por la señora Lilliana Barrantes, encargada de seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, en el cual solicita información sobre el estado de avance en que se encuentran los acuerdos que se adjuntan (RAP-CU-2021-083).
3. Que los acuerdos citados en los incisos a), b) y c) del considerando No. 1, se encuentran pendientes de dictamen por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 28 de febrero del 2022, para que la Comisión de Asuntos Jurídicos cumpla con lo solicitado por el Consejo Universitario en las siguientes sesiones:

- Sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-5), celebrada el 15 de julio del 2021, referente a la propuesta de Reglamento para la Comisión de Autoevaluación enviado por el IGESCA.
- Sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-4), celebrada el 15 de julio del 2021, referente a la solicitud de interpretación del artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal, planteada por la señora Ana Patricia Guerrero Murillo.
- Sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-3), celebrada el 15 de julio del 2021, referente a la propuesta de Reglamento de Devoluciones de Dinero a los Estudiantes de la UNED, enviada por la Dirección Financiera.

ACUERDO FIRME

6. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a suspensión de sesión del 14 de noviembre del 2021.

Se conoce el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 390-2021, Artículo V, celebrada el 07 de diciembre del 2021 (CU.CAJ-2021-072), en el que indica que, dado que para el próximo martes 14 de diciembre del 2021 no se contará con las respuestas a muchas de las consultas que se van a enviar producto de los acuerdos tomados en esta sesión, debido a los plazos otorgados para cada una de ellas, informa al Consejo Universitario que se va a suspender la sesión de la Comisión de Asuntos Jurídicos del próximo martes 14 de diciembre del 2021. La misma se reincorporará a las labores el próximo martes 18 de enero del 2022.

MARLENE VÍQUEZ: Este dictamen dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 390-2021, Artículo V, celebrada el 07 de diciembre del 2021:

CONSIDERANDO:

Dado que para el próximo martes 14 de diciembre de 2021 no se contará con las respuestas a muchas de las consultas que se van a enviar producto de los acuerdos tomados en esta sesión, debido a los plazos otorgados para cada una de ellas.

SE ACUERDA:

1. Informar al Consejo Universitario que se va a suspender la sesión de la Comisión de Asuntos Jurídicos del próximo martes 14 de noviembre de 2021. La misma se reincorporará a las labores el próximo martes 18 de enero de 2022.
2. Informar lo anterior a la señora Maureen Acuña Cascante, coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, con el fin de que disponga de este tiempo en caso que lo considere necesario.

ACUERDO FIRME

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 390-2021, Artículo V, celebrada el 07 de diciembre del 2021 (CU.CAJ-2021-072), en el que indica que, dado que para el próximo martes 14 de diciembre del 2021 no se contará con las respuestas a muchas de las consultas que se van a enviar producto de los acuerdos tomados en esta sesión, debido a los plazos otorgados para cada una de ellas, informa al

Consejo Universitario que se va a suspender la sesión de la Comisión de Asuntos Jurídicos del próximo martes 14 de diciembre del 2021. La misma se reincorporará a las labores el próximo martes 18 de enero del 2022.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el acuerdo CU.CAJ-2021-072 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el que informa que suspenderá la sesión del 14 de diciembre del 2021.

ACUERDO FIRME

7. Oficio CR-2021-2013 del Consejo de Rectoría, referente a estudio técnico de la Oficina de Recursos Humanos, sobre creación de plazas asignadas a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

Se conoce el oficio CR-2021-2013 del 07 de diciembre del 2021 (REF. CU-1058-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2199-2021, Artículo II, inciso 18) celebrada el 06 de diciembre del 2021, referente a estudio técnico de la Oficina de Recursos Humanos (oficio ORH.USP.2021.6377 del 21 de noviembre del 2021), sobre creación de plazas asignadas a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

MARLENE VÍQUEZ: Con respecto a este punto, en la propuesta de acuerdo que nos presentan dice: “Dar por cumplido el punto No. 1 ...”

No, yo pienso que estos estudios tienen que enviarse a la Comisión Plan Presupuesto (CPP) para que lo analicen y nosotros decidimos con el dictamen correspondiente, lo que se está mandando es que cuando nosotros aprobamos el POA presupuesto para el ejercicio económico 2022, se dejó en suspenso las plazas creadas para 17 códigos, hasta que se cumpliera con la normativa institucional.

El punto 4, es que el CONRE lo está remitiendo y la propuesta de acuerdo es:

“SE ACUERDA:

Dar por cumplido el punto No. 1 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2876-2021, Artículo I-B), celebrada el 28 de setiembre del 2021, en el que se dejó en suspenso la ejecución de la creación de las siguientes plazas asignadas en el Plan-Presupuesto para el Ejercicio Económico 2022”

Y vienen las plazas, yo creo que no Ana Myriam, lo que procede es que se remita a la CPP para revisar los estudios correspondientes que se hicieron de las 17 plazas.

El Consejo Universitario (CU) tiene el deber de revisar cada uno de los estudios y con base en eso, remite la respuesta al plenario del CU, recuerden que el que asuma la responsabilidad y para la Contraloría General de la República el jerarca en control interno y en presupuesto es el CU.

Entonces yo solicitaría al CU, respetuosamente, que se remita esto a la CPP, para que se entre a analizar las justificaciones que se hicieron de cada una de las plazas que ahí se solicitaron y ver las justificaciones correspondientes.

Esa es la solicitud respetuosa que estoy haciendo don Vladimir, que se remita a la CPP para que en el menor tiempo posible se pronuncia al respecto sobre estos estudios que envía el CONRE.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Me parece bien su propuesta.

GUSTAVO AMADOR: Yo también estoy de acuerdo y en firme, pero creo que sí es conveniente otorgarle un plazo a la CPP para que envíe el dictamen.

VLADIMIR DE LA CRUZ: ¿Cuál es el plazo que propone Gustavo?

GUSTAVO AMADOR: Al finalizar enero.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Para verlo en la primera sesión de febrero.

MARLENE VÍQUEZ: A más tardar el 30 de enero, para que se brinde el dictamen correspondiente, pero primero tiene que analizarlo la CPP, tienen que adjuntar los estudios.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Para conocer nosotros eso el jueves 3 de febrero.

EDUARDO CASTILLO: Eso en el entendido que los nombramientos que actualmente están en esas plazas, no se vean afectados verdad.

MARLENE VÍQUEZ: Bueno don Eduardo, nosotros, bajo el entendido, nosotros no ponemos condiciones, lo único que yo le puedo decir es que, la responsabilidad es nuestra y si nosotros aprobamos cosas sin hacer los análisis correspondientes, la responsabilidad no la pueden hacer ver. Recuerde usted que la Contraloría General de la República, según nos informó don Delio Mora, está solicitando información muy detallada de cada uno de los puntos que están aprobados en el presupuesto. Por lo tanto, nosotros tenemos que mostrar, como Consejo Universitario, que cada uno de los puntos fue analizado y en la manera en que el Consejo lo tiene que hacer.

Si en este momento están entregando las plazas permítame decirle que debieron haberlo entregado en setiembre o antes de todo este tiempo, desde que aprobamos, el 27 de setiembre el presupuesto, hoy, 9 de diciembre, nos lo están entregando. ¿No le parece a usted que, también, tenemos derecho a que podamos analizarlas, verlas y cumplir con lo que nos dice también la normativa a nosotros?

Así que como dije, yo puse acuerdo firme hasta el 30 de enero, podemos verlo antes, pero tenemos que cumplir con lo que nos exige la normativa don Eduardo. ¿Están de acuerdo? Porque don Vladimir consultó.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 7)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CR-2021-2013 del 07 de diciembre del 2021 (REF. CU-1058-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2199-2021, Artículo II, inciso 18) celebrada el 06 de diciembre del 2021, referente a estudio técnico de la Oficina de Recursos Humanos (oficio ORH.USP.2021.6377 del 21 de noviembre del 2021), sobre la creación de plazas asignadas a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales. El citado acuerdo del CONRE indica lo siguiente.**

“CONSIDERANDO:

1. El oficio ORH.USP.2021.6377 de fecha 21 de noviembre del 2021 (REF. 3038-2021) suscrito por la Coordinadora de la Unidad de Servicios al Personal y con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con estudio técnico de creación de plazas asignadas a la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, y en atención al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2876-2021, Artículo I-b), celebrada el 28 de setiembre del 2021.
2. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2876-2021, Artículo I-b), celebrada el 28 de setiembre del 2021, que indica:

“1. Dejar en suspenso la ejecución del presupuesto de las plazas asociadas a los códigos que se indican en la tabla adjunta, así como las 5 contrataciones adicionales por servicios especiales para la atención de necesidades básicas en sedes de la UNED, asignadas en el Plan-Presupuesto para el Ejercicio Económico 2022, por cuanto no cumple con lo establecido en los artículos 4, 5, 6, 7, 10 y

11, respectivamente, del Reglamento para la Creación de Plazas mediante la Partida Cargos Fijos o Servicios Especiales. No obstante, podrá autorizarse el presupuesto correspondiente cuando la Rectoría entregue al Consejo Universitario el estudio completo de la Oficina de Recursos Humanos por cada plaza nueva y las 5 contrataciones adicionales por servicios especiales, con las resoluciones del CONRE correspondientes, que respondan a lo establecido en la normativa indicada.

PROGRAMA 4 Actividad 4-02-45 Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN)		
Código	Jornada	Puesto
140-111-00	T.C.	Auxiliar Administrativo 2
151-279-00	T.C.	Asistente Servicios Universitarios 2
255-260-01	T.C.	Profesor
255-261-01	T.C.	Profesor
255-262-01	T.C.	Profesor
255-263-01	T.C.	Profesor
255-264-01	T.C.	Profesor
255-265-01	T.C.	Profesor
255-266-01	T.C.	Profesor
255-267-01	T.C.	Profesor
255-268-01	T.C.	Profesor
255-269-01	T.C.	Profesor
255-272-01	T.C.	Profesor
255-273-01	T.C.	Profesor
256-114-01	T.C.	Profesional Universitario A
256-115-01	T.C.	Profesional Universitario A
339-135-00	T.C.	Analista de Servicios Universitarios

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio ORH.USP.2021.6377 de fecha 21 de noviembre del 2021 (REF. 3038-2021) suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, Coordinadora de la Unidad de Servicios al Personal.
2. Acoger el estudio técnico remitido mediante oficio ORH.USP.2021.6377 de fecha 21 de noviembre del 2021 (REF. 3038-2021) referente a la creación de plazas asignadas a la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, y en atención al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2876-2021, Artículo I-b), celebrada el 28 de setiembre del 2021, como se indica a continuación:

Puesto	Código	Cantidad	Dependencia	Jornada
Profesor (Encargado de Cátedra)	255260-01	1	Cátedra Enseñanza Ciencias Naturales	TC
Profesor (Encargado de Programa)	255261-01	1	Programa Ingeniería Telecomunicaciones	TC
Profesor (Encargado de Cátedra)	255262-01	1	Cátedra Gestión de la Calidad	TC
Profesor (Encargado de Cátedra)	255263-01	1	Cátedra de Ingeniería Industrial	TC
Profesor (Encargado de Cátedra)	255264-01	1	Programa Ingeniería Telecomunicaciones.	TC
Profesor (Encargado de Cátedra)	255265-01	1	Cátedras de Desarrollo de Sistemas	TC
Profesor	255266-01	1	Carrera en Registros Estadísticos en Salud	TC
Profesor	255267-01	1	Cátedra Administración de Servicios de Salud	TC
Profesor	255268-01	1	Cátedra de las Ciencias Naturales	TC
Profesor	255269-01	1	Cátedra de laboratorio	TC
Profesor	255272-01	1	Enseñanza de la Matemática	TC
Profesor	255273-01	1	Ingeniería en Telecomunicaciones	TC
Profesional Universitario A	256114-01	1	PROLAB	TC
Profesional Universitario A	256115-01	1	Lab. de Investigación en Química Sostenible	TC
Analista de Serv. Universitarios	339135-00	1	PROLAB	TC
Asistente de Serv. Universitarios 2	151279-00	1	Maestría en Valuación	TC
Auxiliar Administrativo 2	140279-00	1	Cátedra de Ingeniería Industrial	TC

3. Remitir este acuerdo del Consejo Universitario para su conocimiento.
4. Comunicar este acuerdo a la Oficina de Recursos Humanos, a la Escuela Ciencias Exactas y Naturales y a la Oficina de Presupuesto, para el debido trámite.

ACUERDO FIRME”

2. **En el estudio técnico realizado por la señora Ana Lorena Carvajal, coordinadora de la Unidad de Servicio al Personal de la Oficina de Recursos Humanos, oficio ORH.USP.2021.6377 del 21 de noviembre del 2021, se recomienda autorizar la habilitación de las plazas que quedaron en suspenso en el presupuesto ordinario 2022.**

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el acuerdo CR-2021-2013 del Consejo de Rectoría, con el fin de que analice el criterio técnico de la Oficina de Recursos Humanos, para la creación de las plazas que quedaron en suspenso de ejecución en la sesión 2876-2021, artículo I-b), celebrada el 28 de setiembre del 2021 del Consejo Universitario, y remita el dictamen al plenario a más tardar el 31 de enero del 2022.

ACUERDO FIRME

8. Oficio VE-636-2021 de la Vicerrectoría Ejecutiva, referente a solicitud recargo de funciones de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos en la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, del 18 de enero al 07 de febrero del 2022.

Se conoce el oficio VE-636-2021 del 08 de diciembre del 2021 (REF. CU-1070-2021), suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, vicerrectora Ejecutiva, en el que solicita realizar el recargo de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos en la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, en virtud de que la señora Rosa Vindas Chaves disfrutará de vacaciones del 17 de enero al 07 de febrero del 2022.

MARLENE VIQUEZ: Ahora veamos el nombramiento de recargo de doña Ana Lorena Carvajal, que es una votación. De ahí pasaríamos al dictamen de la Comisión Plan Presupuesto.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Procedamos.

MARLENE VIQUEZ: Doña Ana Myriam tiene que enviarnos el correo.

VLADIMIR DE LA CRUZ: ¿Ya está el resultado?

Se procede a realizar la votación secreta para el recargo de funciones de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos en la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, del 18 de enero al 07 de febrero del 2022, quedando de la siguiente manera:

A favor	8 votos
En contra	0 votos
En blanco	0 votos

MARLENE VIQUEZ: Si señor, ocho votos a favor. Los que estamos presentes, porque don Rodrigo no está presente.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Se aprueba y se procede de conformidad.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 8)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio VE-636-2021 del 08 de diciembre del 2021 (REF. CU-1070-2021), suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez,**

vicerectora Ejecutiva, en el que solicita realizar el recargo de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos en la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, en virtud de que la señora Rosa Vindas Chaves disfrutará de vacaciones del 17 de enero al 07 de febrero del 2022.

- 2. Lo establecido en el artículo 49 del Estatuto de Personal, referente al recargo de funciones.**

SE ACUERDA:

Recargar la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos en la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, del 17 de enero al 07 de febrero del 2022.

ACUERDO FIRME

- 9. Oficio CR-2021-1803 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de modificación de requisitos académicos de la clase de director(a) Área Académica y director(a) Área Administrativa.**

Se conoce el oficio CR-2021-1803 del 07 de diciembre del 2021 (REF. CU-1056-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2194-2021, Artículo II, inciso 23) celebrada el 01 de noviembre del 2021, en el que acoge el criterio técnico de la Unidad de Servicio al Personal de la Oficina de Recursos Humanos, para que se modifiquen de requisitos académicos de la clase de director(a) Área Académica y director(a) Área Administrativa.

MARLENE VIQUEZ: Don Vladimir, este oficio del CONRE es muy importante, porque esto está atrasando lo que son los nombramientos para las direcciones académicas y administrativas con respecto a los requisitos.

No sé si ustedes recordarán que había habido una apelación con respecto a los requisitos de la dirección de la Editorial. Entonces, con base en eso, el Consejo Universitario le había solicitado al CONRE que hiciera una revisión del Manual Descriptivo de Puestos, para ese puesto específico. Obviamente esto afectaba, también, la dirección administrativa.

Entonces, ya el CONRE lo vio y al respecto ahí está el oficio correspondiente, que es el punto dos. Es el acuerdo del Consejo de Rectoría. No sé si ¿quiere que se lo lea don Vladimir?

VLADIMIR DE LA CRUZ: Si me hace el favor.

MARLENE VIQUEZ: Dice:

“PARA: Consejo Universitario

DE: Consejo de Rectoría
FECHA: 07 de diciembre, 2021
REF.: CR-2021-1803

Les transcribo el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 2194-2021, Artículo II, inciso 23), celebrada el 01 de noviembre del 2021:

CONSIDERANDO:

1. El oficio VE-579-2021 de fecha 28 de octubre del 2021 (REF. 2784-2021) suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, vicerrectora Ejecutiva, donde remite el criterio técnico ORH.USP.2021.6100 de fecha 28 de octubre del 2021 de la coordinadora de la Unidad de Servicios a Personal, en cumplimiento al acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 2189-2021, Artículo I, inciso 9), punto 2), celebrada el 04 de octubre del 2021 (CR-2021-1546) sobre el perfil del puesto de la Dirección Editorial

2. El oficio ORH.USP.2021.6100 de fecha 28 de octubre del 2021 suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, coordinadora de la Unidad de Servicios a Personal y con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, señora Rosa María Vindas Chaves y dirigido a la señora Heidy Rosales Sánchez, vicerrectoría Ejecutiva, sobre la recomendación técnica en cuanto al análisis de perfil de la Dirección Editorial, que en lo que interesa indica:

“... ”

Sin embargo, hoy que se solicita nuevamente analizar este tema, es importante, para la conclusión y recomendación respectivas, retomar el criterio técnico dado en su oportunidad, tomando en consideración lo siguiente:

a. Como se indicó, el requisito académico del perfil de un puesto, se refiere a los conocimientos teóricos mínimos que debe tener una persona para el desarrollo de una actividad. De manera que los perfiles, deben partir de los estudios indispensables necesarios, con la claridad de que esto no inhibe de la participación y/o selección de personas candidatas que evidencien un perfil superior a los requisitos mínimos exigidos.

b. El “Convenio para crear una Nomenclatura de Grados y títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal” aprobado por CONARE en el mes de mayo del año 2004, establece que la maestría “*profundiza y actualiza conocimiento, con el objeto primordial de analizarlo, sintetizarlo, transmitirlo y solucionar problemas*”, condiciones académicas que se consideran básicas para la definición de la idoneidad en los puestos de dirección.

Con base en lo anterior, la recomendación técnica es que se modifiquen los requisitos académicos de la clase de director(a) Área Académica y director(a) Área Administrativa, para que se lea de la siguiente manera:

PUESTO	AREA ACADÉMICA	AREA ADMINISTRATIVA
Dirección	Grado mínimo de maestría en una carrera que faculte para el desempeño del puesto.	Grado mínimo de maestría en una carrera que faculte para el desempeño del puesto.

Con esta propuesta no se afecta la coherencia que debe existir con los perfiles de los puestos inferiores de jefaturas académicas y administrativas.”

3. El acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 2189-2021, Artículo I, inciso 9), punto 2), celebrada el 04 de octubre del 2021 (CR-2021-1546) que indica:

“ ...

2. Solicitar a la Vicerrectora Ejecutiva coordinar con la Oficina de Recursos Humanos lo indicado en el punto 2) del acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2875-2021, Artículo III, inciso 1), celebrada el 23 de setiembre del 2021 (REF. 2423-2021) y presentar el perfil del puesto de la Dirección Editorial a conocimiento del Consejo de Rectoría a más tardar el día 31 de octubre del 2021.”

4. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2875-2021, Artículo III, inciso 1), celebrada el 23 de setiembre del 2021 (REF. 2423-2021), que indica:

“ ...

SE ACUERDA:

1. Acoger el dictamen remitido mediante el oficio O.J.2021-461 del 21 de setiembre del 2021 (REF. CU-745-2021), suscrito por las señoras Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, y Ana Lorena Carvajal Pérez, coordinadora de la Unidad de Servicio al Personal de la Oficina de Recursos Humanos, en el que brindan el criterio solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2873-2021, Art. III, inciso 1) del 09 de setiembre del 2021.

2. Solicitar respetuosamente al Consejo de Rectoría (CONRE) que revise el perfil de puestos de las direcciones académicas, desde la integralidad del grupo ocupacional, aprobado por el CONRE en la sesión 2099-2020, Artículo II, inciso 2), celebrada el 28 de julio, 2020 y ratificado por el Consejo Universitario en la sesión 2818-2020, Art. VII, inciso 2) del 20 de agosto del 2020, y lo remita al Consejo Universitario para su ratificación.

3. Dejar sin efecto el proceso de reclutamiento del puesto de la dirección Editorial, hasta tanto el Consejo de Rectoría tome la decisión pertinente e informe al Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME”.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio VE-579-2021 de fecha 28 de octubre del 2021 (REF. 2784-2021) suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, vicerrectora Ejecutiva.

2. Acoger el dictamen técnico remitido por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, coordinadora de la Unidad de Servicios al Personal y remitir al Consejo Universitario la modificación de los requisitos académicos de la clase de director (a) Área Académica y director (a) Área Administrativa, en atención al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2875-2021, Artículo III, inciso 1), celebrada el 23 de setiembre del 2021.

La propuesta de modificación se lee de la siguiente manera:

PUESTO	AREA ACADÉMICA	AREA ADMINISTRATIVA
Dirección	Grado mínimo de maestría en una carrera que faculte para el desempeño del puesto.	Grado mínimo de maestría en una carrera que faculte para el desempeño del puesto.

ACUERDO FIRME”

Eso es lo que indica el oficio del Consejo de Rectoría, que es el que nos remitieron. La propuesta de doña Ana Myriam es:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio CR-2021-1803 del 07 de diciembre del 2021 (REF. CU-1056-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2194-2021, Artículo II, inciso 23) celebrada el 01 de noviembre del 2021, en el que acoge el criterio técnico de la Unidad de Servicio al Personal de la Oficina de Recursos Humanos, para que se modifiquen de requisitos académicos de la clase de director(a) Área Académica y director(a) Área Administrativa, de conformidad con.”

Se transcribe el cuadro que nos dieron.

2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2875-2021, Art. III, inciso 1) celebrada el 23 de setiembre del 2021 (CU-2021-399-A), en lo que interesa indica en el punto No. 2:
 - “2. Solicitar respetuosamente al Consejo de Rectoría (CONRE) que revise el perfil de puestos de las direcciones académicas, desde la integralidad del grupo ocupacional, aprobado por el CONRE en la sesión 2099-2020, Artículo II, inciso 2), celebrada el 28 de julio, 2020 y ratificado por el Consejo Universitario en la sesión 2818-2020, Art. VII, inciso 2) del 20 de agosto del 2020, y lo remita al Consejo Universitario para su ratificación.
3. Mediante acuerdo tomado en sesión 2818-2020, Art. VII, inciso 2) del 20 de agosto del 2020 (CU-2020-477), el Consejo Universitario ratifica los perfiles de jefaturas y direcciones, tanto del área académica, como del área administrativa, aprobados por el Consejo de Rectoría (CONRE), en la sesión 2099-2020, Artículo II, inciso 2), celebrada el 28 de julio del 2020

SE ACUERDA:”

Doña Ana Myriam pone “Analizar en sesión”, y lo que propongo es lo siguiente.

Se acuerda ratificar, porque lo que nosotros hacemos es ratificar, los requisitos académicos de la clase de director o directora del Área Académica y director o directora del Área Administrativa, según lo propuesto por el Consejo de Rectoría

(CONRE), mediante el oficio CR-2021-1803 del 7 de diciembre del 2021 (REF. CU-1056-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por este órgano colegiado en sesión 2194-2021, Art. II, inciso 23, celebrada el 01 de noviembre 2021.

Es decir, en otras palabras, el Consejo de Rectoría acogió el acuerdo del Consejo Universitario donde le pedimos respetuosamente que revisarán los requisitos académicos y lo hicieron. Lo que nos corresponde es, en nada, más ratificarlo. Ya con esto, el segundo acuerdo sería solicitar a la Oficina de Recursos Humanos abrir el proceso de reclutamiento para el nombramiento del director del puesto de la dirección Editorial, esa es la propuesta de acuerdo que yo haría don Vladimir, porque en realidad no se tiene que analizar, en realidad está bien hecho lo que están proponiendo y ya con eso se resuelve el problema de la persona que se consideraba que se le estaba afectando, y que también creo que don Gustavo había expresado que el Consejo Editorial había analizado el asunto de los requisitos, entonces con esto me parece que es lo que procede ratificar los requisitos académicos de la clase etc, etc, en los términos que lo exprese hace un momento y dos solicitar a la Jefatura de Recursos Humanos proceder a la apertura del proceso de reclutamiento del puesto de director de la editorial con base en los nuevos requisitos académicos que se aprueban en la sesión del día de hoy.

VERNOR MUÑOZ: Me parece que está bien, los que estén de acuerdo con lo que ha dicho doña Marlene.

Entonces procedemos aprobarlo y le damos firmeza, queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 9)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CR-2021-1803 del 07 de diciembre del 2021 (REF. CU-1056-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2194-2021, Artículo II, inciso 23) celebrada el 01 de noviembre del 2021, en el que acoge el criterio técnico de la Unidad de Servicio al Personal de la Oficina de Recursos Humanos, para que se modifiquen de requisitos académicos de la clase de director(a) Área Académica y director(a) Área Administrativa, de la siguiente forma.**

PUESTO	AREA ACADÉMICA	AREA ADMINISTRATIVA
Dirección	Grado mínimo de maestría en una carrera que faculte para el desempeño del puesto.	Grado mínimo de maestría en una carrera que faculte para el desempeño del puesto.

2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2875-2021, Art. III, inciso 1) celebrada el 23 de setiembre del 2021 (CU-2021-399-A), en lo que interesa indica en el punto No. 2:

“2. Solicitar respetuosamente al Consejo de Rectoría (CONRE) que revise el perfil de puestos de las direcciones académicas, desde la integralidad del grupo ocupacional, aprobado por el CONRE en la sesión 2099-2020, Artículo II, inciso 2), celebrada el 28 de julio, 2020 y ratificado por el Consejo Universitario en la sesión 2818-2020, Art. VII, inciso 2) del 20 de agosto del 2020, y lo remita al Consejo Universitario para su ratificación.

3. Mediante acuerdo tomado en sesión 2818-2020, Art. VII, inciso 2) del 20 de agosto del 2020 (CU-2020-477), el Consejo Universitario ratifica los perfiles de jefaturas y direcciones, tanto del área académica, como del área administrativa, aprobados por el Consejo de Rectoría (CONRE), en la sesión 2099-2020, Artículo II, inciso 2), celebrada el 28 de julio del 2020.

SE ACUERDA:

1. Ratificar los requisitos académicos de la clase de director(a) Área Académica y director(a) Área Administrativa, según lo propuesto por el Consejo de Rectoría (CONRE) en el oficio CR-2021-1803 del 07 de diciembre del 2021 (REF. CU-1056-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por ese órgano en sesión 2194-2021, Artículo II, inciso 23) celebrada el 01 de noviembre del 2021, tal y como se indica a continuación:

PUESTO	ÁREA ACADÉMICA	ÁREA ADMINISTRATIVA
Dirección	Grado mínimo de maestría en una carrera que faculte para el desempeño del puesto.	Grado mínimo de maestría en una carrera que faculte para el desempeño del puesto.

2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el proceso de reclutamiento para el nombramiento de la Dirección Editorial, con base en los nuevos requisitos aprobados en este acuerdo.

ACUERDO FIRME

10. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente a la Modificación Presupuestaria No. 14-2021.

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 556-2021, Art. III, inciso 1) celebrada el 08 de diciembre del 2021 (CU-CPP-2021-029), referente a la Modificación Presupuestaria N°14-2021.

EDUARDO CASTILLO: Para miembros del Consejo Universitario, Comisión Plan Propuesto 8 diciembre 2021, referencia CU.CPP-2021-029

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 556-2021, Art. III, inciso 1) celebrada el 08 de diciembre del 2021.

CONSIDERANDO:

1. El oficio R-1379-2021, del 7 de diciembre del 2021 (REF. CU-1055-2021), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto la Modificación Presupuestaria N°14-2021.
2. Con el oficio R-1379-2021, del 7 de diciembre del 2021 (REF. CU-1055-2021), se adjuntan los siguientes documentos:
 - Proyecto de modificación presupuestaria N°14-2021 (noviembre, 2021), en el cual se presenta el Resumen del detalle del origen y aplicación de recursos para la Modificación Presupuestaria N°14-2021, así como la justificación de rebajar los egresos correspondientes.
 - Resumen del detalle del origen y aplicación de recursos para la Modificación Presupuestaria N°14-2021, en formato Excel.
 - Anexo 1. Oficio CPPI-201-2021 de fecha 26 de noviembre del 2021, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. Centro de Planificación y Programación Institucional y dirigido a la señora Grace Alfaro Alpizar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto.
 - Anexo 1-a. Análisis de la Modificación Presupuestaria N°14-2021 por un monto de ¢105.745.929,26. En este documento se indica en el penúltimo párrafo que: “La devolución fue autorizada por el Consejo de Rectoría en sesión 2197-2021, Art. I, inciso 8), celebrada el 15 de noviembre del 2021”.
 - Anexo 2. Convenio específico de financiamiento no reembolsable entre la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR), de la provincia de Puntarenas y la Universidad Estatal a Distancia (UNED) de Costa Rica, para el desarrollo del Proyecto “Compra de terreno en San Vito de Coto Brus, para construir el centro universitario de la UNED”.

- Anexo 3. Acuerdo del Consejo de Rectoría CR-2021-1881 de fecha 15 de noviembre del 2021, que a la letra indica:

“Les transcribo el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 2197-2021, Artículo I, inciso 8), celebrada el 15 de noviembre del 2021:

CONSIDERANDO:

1. El oficio R-DyCA 020.2021 de fecha 10 de noviembre del 2021 (REF. 2916- 2021) suscrito por la señora Ana Ruth Chinchilla Castillo, funcionaria de Rectoría, en el que solicita aprobación de pago a JUDESUR para dar el inicio de sistematización de la información para el proceso de liquidación y en atención al acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 2143-2021, Artículo I, inciso 4), celebrada el 15 de febrero del 2021 (CR-2021-184). Asimismo, se solicita la incorporación de dicho dinero en una modificación presupuestaria.
2. El acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 2143-2021, Artículo I, inciso 4), punto 3), celebrada el 15 de febrero del 2021 (CR-2021-184) que indica:

CONSIDERANDO:

El correo electrónico de fecha 08 de febrero del 2021 (REF. 240-2021) remitido por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en relación con información del “Superávit del Ejercicio Económico del año 2020”.

...

3. Solicitar a las siguientes dependencias presentar al Consejo de Rectoría el 15 de abril del 2021, lo siguiente:

Rectoría: Coordinar con JUDESUR e INDER la disposición de los recursos de superávit específicos por proyectos financiados con recursos de estas instituciones.

3. El informe de liquidación del convenio de cooperación suscrito con JUDESUR, en el cual se resume el proceso realizado por la UNED para proceder con la compra del terreno en San Vito para la construcción de las instalaciones para la sede de la UNED en el cantón de Coto Brus.
4. La reserva realizada en el presupuesto extraordinario 2-2021, para separar los recursos sobrantes del convenio específico de cooperación suscrito con JUDESUR para la compra de un terreno en San Vito de Coto Brus.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio R-DyCA 020.2021 de fecha 10 de noviembre del 2021 (REF. 2916-2021) suscrito por la señora Ana Ruth Chinchilla Castillo, funcionaria de Rectoría.

2. Aprobar el informe de liquidación por un monto ₡105 745 929,26 del Convenio Específico de Financiamiento no Reembolsable entre la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) de la Provincia de Puntarenas y la Universidad Estatal a Distancia (UNED) de Costa Rica para el desarrollo del Proyecto “Compra de Terreno en San Vito de Coto Brus, para construir el Centro Universitario de la UNED”.

3. Solicitar a la Rectoría coordinar con la Oficina de Presupuesto y la Dirección Financiera la modificación presupuestaria para proceder con la incorporación de los recursos sobrantes del convenio señalado en el punto 2) de este acuerdo.

ACUERDO FIRME”

- Anexo 4. Certificación emitida por el señor Delio Mora Campos, director Financiero a.i., de fecha 17 de noviembre del 2021, en atención al acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría CR-2021-1881 de fecha 15 de noviembre del 2021, mediante el cual autoriza el reembolso por un monto de ₡105.745.929,26 a la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR), de la provincia de Puntarenas, por concepto de devolución de los recursos remanentes de la compra de terreno en San Vito de Coto Brus, para la construcción de la sede universitaria de la UNED.
3. El oficio CPPI-201-2021, del 26 de noviembre del 2021 (REF. CU-1055-2021), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que indica que en atención a la nota OPRE-526-2021, se analizó la modificación presupuestaria 14-2021, por un monto de ₡105.745.929,26. Asimismo, del análisis correspondiente se concluyó que la misma no modifica los objetivos o las metas incluidas en el Plan Operativo Anual 2021.
 4. El análisis realizado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 556-2021 del 08 de diciembre del 2021, con respecto a la Modificación Presupuestaria N°14-2021.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la Modificación Presupuestaria N°14-2021 (REF. CU-1055-2021), por un monto de ₡105.745.929,26.
2. Ofrecer las disculpas correspondientes a la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR), de la provincia de Puntarenas, por la tardanza en el reembolso correspondiente.

ACUERDO FIRME”

VLADIMIR DE LA CRUZ: De acuerdo, entonces procedemos aprobarlo y le damos firmeza, queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 10)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 556-2021, Art. III, inciso 1) celebrada el 08 de diciembre del 2021 (CU-CPP-2021-029), referente a la Modificación Presupuestaria N°14-2021.**
- 2. El oficio R-1379-2021, del 7 de diciembre del 2021 (REF. CU-1055-2021), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto la Modificación Presupuestaria N°14-2021.**
- 3. Con el oficio R-1379-2021, del 7 de diciembre del 2021 (REF. CU-1055-2021), se adjuntan los siguientes documentos:**
 - Proyecto de modificación presupuestaria N°14-2021 (noviembre, 2021), en el cual se presenta el Resumen del detalle del origen y aplicación de recursos para la Modificación Presupuestaria N°14-2021, así como la justificación de rebajar los egresos correspondientes.**
 - Resumen del detalle del origen y aplicación de recursos para la Modificación Presupuestaria N°14-2021, en formato Excel.**
 - Anexo 1. Oficio CPPI-201-2021 de fecha 26 de noviembre del 2021, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional y dirigido a la señora Grace Alfaro Alpizar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto.**
 - Anexo 1-a. Análisis de la Modificación Presupuestaria N°14-2021 por un monto de ¢105.745.929,26. En este documento se indica en el penúltimo párrafo que: “La devolución fue autorizada por el Consejo de Rectoría en sesión 2197-2021, Art. I, inciso 8), celebrada el 15 de noviembre del 2021”.**
 - Anexo 2. Convenio específico de financiamiento no reembolsable entre la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR), de la provincia de Puntarenas y la Universidad Estatal a Distancia (UNED) de Costa Rica, para el desarrollo del Proyecto “Compra de terreno en San Vito de Coto Brus, para construir el centro universitario de la UNED”.**

- **Anexo 3. Acuerdo del Consejo de Rectoría CR-2021-1881 de fecha 15 de noviembre del 2021, que a la letra indica:**

“Les transcribo el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 2197-2021, Artículo I, inciso 8), celebrada el 15 de noviembre del 2021:

CONSIDERANDO:

1. El oficio R-DyCA 020.2021 de fecha 10 de noviembre del 2021 (REF. 2916- 2021) suscrito por la señora Ana Ruth Chinchilla Castillo, funcionaria de Rectoría, en el que solicita aprobación de pago a JUDESUR para dar el inicio de sistematización de la información para el proceso de liquidación y en atención al acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 2143-2021, Artículo I, inciso 4), celebrada el 15 de febrero del 2021 (CR-2021-184). Asimismo, se solicita la incorporación de dicho dinero en una modificación presupuestaria.

2. El acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 2143-2021, Artículo I, inciso 4), punto 3), celebrada el 15 de febrero del 2021 (CR-2021-184) que indica:

CONSIDERANDO:

El correo electrónico de fecha 08 de febrero del 2021 (REF. 240-2021) remitido por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en relación con información del “Superávit del Ejercicio Económico del año 2020”.

...

3. Solicitar a las siguientes dependencias presentar al Consejo de Rectoría el 15 de abril del 2021, lo siguiente:
Rectoría: Coordinar con JUDESUR e INDER la disposición de los recursos de superávit específicos por proyectos financiados con recursos de estas instituciones.

3. El informe de liquidación del convenio de cooperación suscrito con JUDESUR, en el cual se resume el proceso realizado por la UNED para proceder con la compra del terreno en San Vito para la construcción de las instalaciones para la sede de la UNED en el cantón de Coto Brus.

4. La reserva realizada en el presupuesto extraordinario 2-2021, para separar los recursos sobrantes del convenio específico de cooperación suscrito con JUDESUR para la compra de un terreno en San Vito de Coto Brus.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio R-DyCA 020.2021 de fecha 10 de noviembre del 2021 (REF. 2916-2021) suscrito por la señora Ana Ruth Chinchilla Castillo, funcionaria de Rectoría.

2. Aprobar el informe de liquidación por un monto ₡105 745 929,26 del Convenio Específico de Financiamiento no Reembolsable entre la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) de la Provincia de Puntarenas y la Universidad Estatal a Distancia (UNED) de Costa Rica para el desarrollo del Proyecto “Compra de Terreno en San Vito de Coto Brus, para construir el Centro Universitario de la UNED”.

3. Solicitar a la Rectoría coordinar con la Oficina de Presupuesto y la Dirección Financiera la modificación presupuestaria para proceder con la incorporación de los recursos sobrantes del convenio señalado en el punto 2) de este acuerdo.

ACUERDO FIRME”

- **Anexo 4. Certificación emitida por el señor Delio Mora Campos, director Financiero a.i., de fecha 17 de noviembre del 2021, en atención al acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría CR-2021-1881 de fecha 15 de noviembre del 2021, mediante el cual autoriza el reembolso por un monto de ₡105.745.929,26 a la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR), de la provincia de Puntarenas, por concepto de devolución de los recursos remanentes de la compra de terreno en San Vito de Coto Brus, para la construcción de la sede universitaria de la UNED.**
4. **El oficio CPPI-201-2021, del 26 de noviembre del 2021 (REF. CU-1055-2021), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que indica que en atención a la nota OPRE-526-2021, se analizó la modificación presupuestaria 14-2021, por un monto de ₡105.745.929,26. Asimismo, del análisis correspondiente se concluyó que la misma no modifica los objetivos o las metas incluidas en el Plan Operativo Anual 2021.**
 5. **El análisis realizado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 556-2021 del 08 de diciembre del 2021, con respecto a la Modificación Presupuestaria N°14-2021.**

SE ACUERDA:

1. **Aprobar la Modificación Presupuestaria N°14-2021, por un monto de ₡105.745.929,26. (REF. CU-1055-2021)**

2. **Ofrecer las disculpas correspondientes a la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR), de la provincia de Puntarenas, por la tardanza en el reembolso correspondiente.**

ACUERDO FIRME

11. Informe del señor Gustavo Amador Hernández, referente a la “Entrega Anual de Libros 2021” por parte de la Editorial.

GUSTAVO AMADOR: Sí me permite un breve espacio antes de empezar con la parte segunda de la sesión de hoy.

Muy breve don Vladimir y compañeros concejales, muy buenos días, para recordar y compartir con la comunidad universitaria que hoy la Editorial de la UNED hace la entrega anual de libros, doña María Eugenia Bozzoli le ha señalado que esto es como un informe anual de labores, en esta oportunidad vamos a entregar 54 libros, 15 de ellos son unidades didácticas, y 39 son libros de línea editorial, hoy a partir de las 6:00 de la tarde en la casa Jesús Jiménez en Cartago, mediante modalidad híbrida vamos a estar entonces en este importante evento de la Editorial de la UNED, aprovecho finalmente entonces para felicitar a todo la gente de la editorial, los compañeros del taller, a los editores, a los autores fundamentalmente, y al personal administrativo, porque una vez más cumplimos con las metas propuestas a pesar de todas las dificultades derivadas de la pandemia, invitar entonces de nuevo a la comunidad universitaria para que nos acompañen hoy, para acompañar a nuestros autores en esta entrega anual de libros.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Muchas gracias Gustavo, muy importante la edición de libros la publicación y la celebración de esos libros es como si celebráramos nacimientos de hijos en este caso intelectuales de la Universidad, y que proyectan mucho el trabajo académico en la parte correspondiente y el trabajo creativo de autores nacionales de manera que es muy importante.

MARLENE VÍQUEZ: Bueno también expresarle a don Gustavo, muchísimas gracias por la información que nos está dando, considero que efectivamente la editorial es una de las instancias más relevantes que tiene la Universidad donde proyecta todo su compromiso con la sociedad costarricense y en general, mostrando todo lo que es el desarrollo de la cultura literaria que se viene haciendo por las diferentes generaciones y distintos autores, así que don Gustavo y don Vladimir como ustedes son miembros del Consejo Editorial, pues les agradecería expresarle mi felicitación extensivo a todo el Consejo Editorial y hacérselo extensivo también a doña María Eugenia Bozzoli por el trabajo que ella llevaba en su condición de presidenta de la editorial, a todo el personal de la editorial por este gran esfuerzo que llevan a cabo, y que proyectan este compromiso con la sociedad. Muchísimas gracias.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Muchas gracias le haremos ver a doña María Eugenia el pronunciamiento.

JOSÉ OSVALDO CASTRO: Primero que nada agradecer a don Gustavo que nos hizo tan importante recordatorio, y agradecerle a estas personas de la editorial que gracias a ellos el estudiantado UNED puede seguir adelante, es la base esencial los libros para nuestra formación académica, y agradecerle también a cada uno de estos trabajadores que hacen posible esta importante labor, los autores nacionales como también lo mencionó don Vladimir es la base esencial de la cultura costarricense, entonces de mi parte las felicitaciones a cada una de esas personas, muchas gracias.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Muchas gracias Osvaldo, entonces procederíamos aquí a suspender la parte pública de la sesión, entraríamos inmediatamente a la parte confidencial del Consejo Universitario.

EDUARDO CASTILLO: De mi parte también celebrar esta actividad que nos llena de orgullo a todos, este desempeño que ha tenido la editorial, lo que siempre ha caracterizado digamos como una de las mejores editoriales de Centroamérica, y no sé si más allá, pero de mi parte felicitarlos también, solo un pequeño detalle y a lo que yo siempre he estado insistiendo, que quisiera ver un poquito más de producción de unidad didáctica a lo interno de la Universidad, dado que esta vez son 15, creo que por ahí andaba el promedio más o menos, sin embargo yo quisiera ver qué a futuro tiempo veamos un poco más de producción por parte de nuestros académicos en la Universidad, eso en beneficio de nuestros estudiantes y en este sentido, así que solo ese detalle nada más que quisiera contemplar.

VLADIMIR DE LA CRUZ: La producción académica de los funcionarios unitarios también le sirve en lo personal para puntaje y ascensos y todo, hay que escolarlos por todos los medios posibles y que la gente ojalá lo incorpore en su interioridad como un esfuerzo importante de superación.

EDUARDO CASTILLO: Claro por supuesto, así que muchísimas gracias don Vladimir, a todo el conjunto del editorial y a PROMADE y a todos los demás actores importantes en este proceso, muchas gracias.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Entonces bajamos el switch público y empezamos a trabajar con la sesión privada digámoslo así, nos avisan cuando entramos en esa nueva etapa.

JOSÉ OSVALDO CASTRO: Tal vez don Vladimir darnos un receso de unos 5 minutos para mientras se acomode el tema confidencial.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Está bien yo estoy de acuerdo, 5 minutos para un cafecito.

Todos los demás temas de la correspondencia y de los criterios de proyectos de ley, quedan pendientes de análisis para la próxima sesión.

Se hace un receso a la sesión ordinaria virtual del Consejo Universitario.

Se reanuda la sesión ordinaria virtual del Consejo Universitario.

Los siguientes dos temas son declarados confidenciales, por lo que se detiene la transmisión y la grabación de la sesión.

IV. TEMA CONFIDENCIAL REFERENTE A OFICIOS PEP-AR-012-2021 Y PEP-OFI-793-2021 DE LA CONTRALORÍA DE LA ÉTICA PÚBLICA.

- 1. Oficio ORH.2021.0694 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a solicitud de prórroga para atender solicitud del Consejo Universitario en sesión 2887-2021, Art. V, inciso 1), sobre el oficio PEP-AR-012-2021 de la Procuraduría de la Ética Pública.**

Se conoce el oficio ORH.2021.0694 del 02 de diciembre del 2021 (REF. CU-1046-2021), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita prórroga para atender lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2887-2021, Art. V, inciso 1) celebrada el 25 de noviembre del 2021 (CU.2021-556B), en relación con el oficio PEP-AR-012-2021 de la Procuraduría de la Ética Pública.

Después de una amplia discusión, por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio ORH.2021.0694 del 02 de diciembre del 2021 (REF. CU-1046-2021), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita**

prórroga para atender lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2887-2021, Art. V, inciso 1) celebrada el 25 de noviembre del 2021 (CU.2021-556B), en relación con el oficio PEP-AR-012-2021 de la Procuraduría de la Ética Pública.

- 2. El punto No. 1 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2887-2021, Art. V, inciso 1) celebrada el 25 de noviembre del 2021, indica:**

“1. Enviar a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, a la Oficina Jurídica y a la Oficina de Recursos Humanos, el oficio PEP-AR-012-2021 de la Procuraduría de la Ética Pública, con el fin de que analicen las consideraciones planteadas en el citado oficio y brinden un dictamen conjunto al Consejo Universitario, para ser analizando en la próxima sesión ordinaria a realizarse el 02 de diciembre del 2021.”

- 3. De lo expuesto por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, señala que se debe realizar un análisis de la normativa institucional vigente, para atender lo solicitado por la Procuraduría de la Ética Pública en el oficio PEP-AR-012-2021.**

SE ACUERDA:

- 1. Conceder prórroga hasta el 31 de enero del 2022, para que la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, la Oficina Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos, brinden el dictamen conjunto sobre el oficio PEP-AR-012-2021 de la Procuraduría de la Ética Pública.**
- 2. Enviar este acuerdo a la Procuraduría de la Ética Pública, para su conocimiento.**

ACUERDO FIRME

- 2. Oficio PEP-OFI-854-2021 de la Procuraduría de la Ética Pública.**

Se conoce el oficio PEP-OFI-854-2021 de fecha 6 de diciembre del 2021, suscrito por la Procuradora Mag. Vera Solano Torres (REF. CU-1050-2021), en el que da respuesta al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2888-2021, Art. IV, celebrada el 02 de diciembre del 2021.

Después de una amplia discusión, por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 2)

CONSIDERANDO

- 1. El oficio PEP-OFI-793-2021 de fecha 22 de noviembre del 2021, de la Procuraduría de la Ética Pública (PEP) (REF. CU-1009-2021), dirigido a ocho miembros del Consejo Universitario de la UNED, que en lo que interesa indica:**

“La Procuraduría de la Ética Pública (PEP) analizó bajo el número de expediente administrativo DEP-299-2019, una aparente infracción al deber de probidad por parte (...), y, con base en los resultados de la investigación preliminar correspondiente, emitió el Informe No. AEP-INF-013-2021 de las diez horas del 22 de noviembre dos mil veintiuno.

El Informe supra indicado se dirige, de conformidad con el artículo 5 del Estatuto Orgánico de la UNED, a la **Asamblea Universitaria Plebiscitaria**, para que en el ámbito de su competencia, conozca la recomendación dirigida a que se proceda a valorar y establecer, si estima pertinente, la eventual responsabilidad (...), por las aparentes infracciones descritas en este informe. (El destacado y subrayado es del original)

Sin embargo, al ser la Asamblea Universitaria Plebiscitaria un órgano no permanente dentro de la estructura orgánica institucional, que requiere de formal convocatoria para su integración, en atención a lo dispuesto en los artículos 22, 25, 27, 28 inciso f) del Estatuto Orgánico de la UNED, se procede a trasladar en sobre cerrado el Informe No. AEP-INF-013-2021 y la prueba adjunta a este Consejo Universitario, para efecto de que tome las acciones y los acuerdos que correspondan, de modo que se convoque a la citada Asamblea y se ponga en conocimiento de sus miembros la documentación remitida. (El subrayado no es del original)

En este sentido, respetuosamente, se le insta al Consejo Universitario atender el presente requerimiento con la diligencia debida, para efectos, de que el informe se remita al órgano competente a la mayor brevedad posible, de acuerdo con las posibilidades legales e institucionales. (El subrayado no es del original)

Adicionalmente, se realiza una vehemente advertencia sobre la confidencialidad del Informe No. AEP-INF-013-2021 y sus adjuntos, de acuerdo con los artículos 6 de la Ley General de Control Interno y 08 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, bajo los siguientes términos “(...) *Una vez*

notificado el informe correspondiente y hasta la resolución final del procedimiento administrativo, la información contenida en el expediente será calificada como información confidencial, excepto para las partes involucradas, las cuales tendrán libre acceso a todos los documentos y las pruebas que consten en el expediente administrativo”, destacándose, que el contenido de fondo de esos documentos es confidencial y únicamente, se dirige a los miembros de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, que participen activamente del conocimiento de esa gestión. (El subrayado es del original)

Asimismo, se procede a realizar un atento recordatorio a este Consejo Universitario en pleno sobre los deberes de abstención que se establecen en el ordenamiento jurídico, para los funcionarios públicos.

Finalmente, se solicita a este órgano colegiado acusar recibo del presente oficio ate esta Procuraduría, así como, posteriormente, **comunicar las decisiones que sean adoptadas al respecto**. (El destacado y el subrayado es del original).

2. **El oficio PEP-AR-012-2021 de la Procuraduría de la Ética Pública de la Procuraduría General de la República, referente a denuncia DEP-299-2019 (REF.CU-1010-2021), dirigido al Consejo Universitario y la Jefatura de Recursos Humanos, en el cual se hace un análisis minucioso sobre los deberes éticos en la función pública en materia de conflicto de intereses. Asimismo, se establecen conclusiones y recomendaciones con propósitos preventivos.**
3. **El acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2887-2021, Art. V, inciso 1) del 25 de noviembre del 2021, en relación con el oficio PEP-AR-012-2021 del 22 de noviembre del 2021 (REF. CU-1010-2021), suscrito por la Mag. Vera Solano Torres, procuradora de la Procuraduría de la Ética Pública, que al respecto indica:**

“1. Enviar a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, a la Oficina Jurídica y a la Oficina de Recursos Humanos, el oficio PEP-AR-012-2021 de la Procuraduría de la Ética Pública, con el fin de que analicen las consideraciones planteadas en el citado oficio y brinden un dictamen conjunto al Consejo Universitario, para ser analizando en la próxima sesión ordinaria a realizarse el 02 de diciembre del 2021.

2. Informar el presente acuerdo a la Procuraduría de la Ética Pública.”

4. El oficio O.J.2021-618 y AJCU-2021-118, de fecha 30 de noviembre del 2021, emitido por las señoras Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica de la UNED y la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2887-2021, Art. V, inciso 2) del 25 de noviembre del 2021, sobre el oficio PEP-OFI-793-2021 de la Procuraduría de la Ética Pública de la Procuraduría General de la República (PEP), referente a Informe No. AEP-INF-013-2021 dirigido a la Asamblea Universitaria Plebiscitaria (REF. CU-1009-2021).

5. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2888-2021, Art. IV, celebrada el 02 de diciembre del 2021, que al respecto indica:

“Invitar a la Mag. Vera Solano Torres, Procuradora de la Ética Pública a la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario, a realizarse el jueves 09 de diciembre del 2021, a las 10:00 a.m., con el fin de conversar sobre lo solicitado en el oficio PEP-OFI-793-2021.”

6. El oficio PEP-OFI-854-2021 de fecha 6 de diciembre del 2021, suscrito por la Procuradora Mag. Vera Solano Torres (REF. CU-1050-2021), que en atención al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2888-2021, Art. IV, celebrada el 02 de diciembre del 2021, expresa en su último párrafo:

“Así las cosas, respetuosamente, se declina la invitación realizada para asistir a la sesión ordinaria del Consejo Universitario del 9 de diciembre de 2021, por cuanto, la PEP es del criterio que, la posición oficial de este órgano es la externada en el oficio PEP-OFI-793-2021, correspondiendo ahora, a esa Administración activa tomar las acciones pertinentes, conforme a sus competencias y con la asesoría que estime conveniente.” (El subrayado no es del original)

7. El Sistema Normativo de la Universidad, aprobado por el Consejo Universitario en sesión No. 447, artículo VI, inciso 1 del 13 de setiembre de 1983, indica con respecto al Estatuto Orgánico de la UNED, lo siguiente:

“ESTATUTO ORGÁNICO

Se entenderá por Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal a Distancia el reglamento que regula, de manera general, la naturaleza y fines de la Universidad, lo mismo que su estructura y gobierno, régimen disciplinario y recursos. Debe ser aprobado por la Asamblea Universitaria. Constituye el Reglamento superior de la

UNED y, en consecuencia, a él deben sujetarse las demás normas internas.” (El subrayado no es del original)

8. Lo establecido en el artículo 4 del Estatuto Orgánico, que a la letra indica:

ARTÍCULO 4: La Asamblea Universitaria es la máxima autoridad de la Universidad en sus respectivas competencias. Estará conformada por dos órganos, que funcionarán en forma complementaria, cada una con su propia organización y funciones a saber: a) La Asamblea Universitaria Representativa. b) La Asamblea Universitaria Plebiscitaria. (El subrayado no es del original)

9. Lo establecido en el artículo 5, punto 9, del Estatuto Orgánico, que a la letra indica:

“ARTÍCULO 5: (...)

9. La Asamblea Universitaria Plebiscitaria tendrá las siguientes competencias:

a. Elegir al Rector y a los Miembros del Consejo Universitario.

b. Revocar el nombramiento del Rector y de los Miembros del Consejo Universitario, en los casos que procede, según el artículo 19, por votación afirmativa de al menos dos terceras partes de los votos electorales válidamente emitidos mediante los procedimientos establecidos en dicho artículo.” (El subrayado no es del original)

10. Lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Orgánico, que a la letra indica:

“ARTÍCULO 19: Los miembros del Consejo Universitario gozarán de plena independencia en el ejercicio de sus funciones. Los elegidos por la Asamblea dejarán de serlo antes de cumplir el período para el que fueron nombrados por alguna de las siguientes razones, debidamente comprobadas por la Asamblea Universitaria:

a) Incapacidad permanente que impida el ejercicio de la función;

b) Ausencias injustificadas a las sesiones del Consejo Universitario si exceden el 10% de las realizadas en un plazo de seis meses;

c) Conducta dolosa o negligencia o imprudencia graves en el desempeño de su cargo;

ch) Conducta contraria a la moral que comprometa el buen nombre de la Universidad;

d) Condenatoria por delitos comunes; y

e) Cese de labores a tiempo completo para la UNED, en el caso de los miembros internos.

Cuando se trate de los incisos a), b), d) y e), el Rector procederá a comunicar al TEUNED para que proceda a convocar a elecciones. Cuando se trate de los casos previstos en los incisos c) y ch) será la Asamblea Universitaria la que tome la resolución definitiva con una mayoría de al menos, dos terceras partes del total de sus miembros, una vez oído el informe de una comisión constituida por cinco de sus miembros que ella nombrará para este efecto. Esta comisión estará obligada a escuchar el punto de vista del funcionario afectado, antes de rendir su informe.” (El subrayado no es del original).

11. Lo establecido en los artículos 22 y 27 del Estatuto Orgánico, que a la letra indican:

“ARTÍCULO 22: Los acuerdos del Consejo Universitario se tomarán por el voto de al menos la mitad más cualquier fracción de sus miembros presentes. La aprobación de las actas requerirá de la misma votación. Los acuerdos se considerarán firmes con la aprobación del acta correspondiente o en la misma sesión, si así lo deciden al menos dos terceras partes del total de sus miembros. En los casos de empate se repetirá la votación y, si persiste, el Rector tendrá doble voto. Otros aspectos del funcionamiento del Consejo serán regulados en un reglamento especial.

ARTÍCULO 27: En sus ausencias temporales el Rector será sustituido por el Vicerrector que el Consejo Universitario designe, con base en lo que disponga el reglamento respectivo. En caso de ausencias imprevistas del Rector, el Consejo Universitario será presidido por el miembro de mayor edad de los presentes, de entre los electos por la Asamblea Universitaria. En caso de vacancia anticipada del puesto de Rector o Rectora, por razones tales como: renuncia, jubilación, incapacidad permanente que impida el ejercicio de la función, fallecimiento u otras razones no previstas en este Estatuto:

a) El Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) procederá a realizar la convocaría respectiva para la elección de Rector o Rectora, de conformidad con lo que establece el Reglamento Electoral de la UNED.

b) El Consejo Universitario designará a un Vicerrector o Vicerrectora de la administración saliente como Rector Interino o Rectora interina por un período de transición de cuatro meses máximo, en tanto cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 26 de este Estatuto.

c) En caso de que ningún Vicerrector o Vicerrectora califique o no obtenga los votos necesarios para su nombramiento, el Consejo Universitario designará a uno de sus integrantes como Rector interino o Rectora interina, en tanto cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 26 de este Estatuto. Durante el período

de transición, el Rector interino o Rectora interina gozará de licencia en su puesto de integrante del Consejo Universitario y se reincorporará a este una vez designado el Rector o Rectora titular, siempre y cuando su período no hubiese vencido.”

12. Lo establecido en el artículo 25 del Estatuto Orgánico, referente a las funciones del Consejo Universitario.

13. El inciso f) del artículo 28 del Estatuto Orgánico, en lo que interesa indica:

“ARTÍCULO 28: Son funciones del Rector: (...)

f) Convocar a la Asamblea Universitaria por iniciativa propia y en forma obligada, por acuerdo del Consejo Universitario o por solicitud de por lo menos el 25% de los miembros de la Asamblea, dentro de los quince días hábiles siguientes; (...) (El subrayado no es del original)

14. Lo establecido en el artículo 56 del Estatuto Orgánico, que al respecto indica:

“ARTÍCULO 56: El Estatuto de Personal regulará lo atinente al régimen disciplinario. En ausencia de disposiciones en dicho Estatuto, se tendrán como supletorias las leyes sobre la materia que estén en vigencia.” (El subrayado no es del original)

15. Lo establecido en la “SECCION II: Del Procedimiento Disciplinario y el debido proceso” del Estatuto de Personal, en particular lo indicado en el artículo 121 de este Estatuto, que a la letra indica:

“ARTÍCULO 121: De la presunción de inocencia

La aplicación de sanciones a los servidores de la UNED, por faltas cometidas según lo tipificado en este Estatuto u otros cuerpos legales que sean de aplicación de acuerdo a la relación de servicio, sólo podrán ser impuestas, previo haberse demostrado la falta, de conformidad con las disposiciones establecidas en este Estatuto; salvo los casos de faltas de simple constatación”

16. Lo establecido en el artículo 63 del Estatuto Orgánico, que a la letra indica:

“ARTÍCULO 63: Ninguno de los organismos universitarios dará curso a gestión o solicitud que vaya en contra de las disposiciones del presente Estatuto.”

17. Lo establecido en los artículos 11 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública y el bloque de legalidad en general que rige a la Universidad.
18. El deber del Consejo Universitario, de acuerdo con las posibilidades legales e institucionales, de cumplir con lo indicado en el oficio PEP-OFI-793-2021 de fecha 22 de noviembre del 2021, de la Procuraduría de la Ética Pública (PEP) (REF. CU-1009-2021), a la mayor brevedad posible.

SE ACUERDA:

1. Solicitar al rector de la UNED, señor Rodrigo Arias Camacho, convocar a la Asamblea Universitaria Plebiscitaria a la mayor brevedad posible, con fundamento en lo establecido en el inciso f) del artículo 28 del Estatuto Orgánico, con el fin de que en el ámbito de competencia de esta Asamblea, con base en lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Orgánico, conozca el oficio PEP-OFI-793-2021 de fecha 22 de noviembre del 2021, de la Procuraduría de la Ética Pública (PEP) (REF. CU-1009-2021), y esta Asamblea proceda a valorar y establecer, si estima pertinente, la eventual responsabilidad de la persona denunciada, por las aparentes infracciones descritas en el informe respectivo.
2. Informar al señor rector que se hará entrega directamente a la persona que ejerza la presidencia de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria convocada, el informe AEP-INF-013-2021 y la prueba adjunta.
3. Asimismo, se recuerda, respetuosamente, sobre los deberes de abstención que se establecen en el ordenamiento jurídico, para los funcionarios públicos.
4. Remitir el presente acuerdo a la Procuraduría de la Ética Pública.

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión al ser las doce horas con veinte minutos.

VLADIMIR DE LA CRUZ DE LEMOS
PRESIDENTE a.i.
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / YR / PP / PL **

Anexo: “Marco de Gobierno y Gestión de TI de la UNED”.



2889-2021%20ANEX
O%20No.%201%20(V